

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4769

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 120-2025

Acta de la Sesión Ordinaria ciento veinte- dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes catorce de octubre de dos mil veinticinco, iniciando a las diecisiete horas con nueve minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

<u>REGIDORES PROPIETARIOS</u>	<u>REGIDORES SUPLENTE</u>
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, VICEPRESIDENTE	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA	--
SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
<u>SÍNDICOS PROPIETARIOS</u>	<u>SÍNDICOS SUPLENTE</u>
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
SEÑOR. ERICK CORDERO RÍOS COMO ALCALDE A.I. MUNICIPAL PARA ESTA SESIÓN	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LICDA. ANDY ZAPATA CALDERÓN. ASESORA DE FRACCIÓN PNR
LIC. MARCO ZUÑIGA ZUÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
AUSENTES: SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE --	

Asiento N°141

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **120-2025**. Celebrada el: **14 de octubre de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **84 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **24 de octubre del 2025**.

1948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 4770

**Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028**

1 ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

2 Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con
3 nueve minutos del martes catorce de octubre de dos mil veinticinco inicia la presente Sesión.
4 Se realiza una oración, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes
5 en la sala de sesiones; Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y presidente
6 Municipal, Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y vicepresidente municipal;
7 Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; Señora Ericka Castillo Porras,
8 Regidora Propietaria; Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; Señor Dilan Meza
9 Hidalgo; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Samantha Flores Mora,
10 Regidora Suplente; Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz
11 Alfaro, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito
12 Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny
13 Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza
14 Cambroner, Sindica Suplente distrito Quepos; Señora Tatiana León Jiménez, Síndica
15 Suplente, distrito Savegre; y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente, distrito
16 Naranjito. Así como el Señor Erick Cordero Ríos, como Alcalde a.i. para esta sesión, según
17 Oficio MQ-ALC-1678-2025 de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Se
18 deja además constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes. Además de dejar
19 constancia del personal Administrativo presente en la sesión. -----

20 ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

21 **EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN**
22 **ORDINARIA NO. 118-2025, DEL MARTES 07 DE OCTUBRE DE 2025, SE TOMA**
23 **NOTA; Indica la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria:** Antes de
24 proceder con la aprobación del acta 118, es menester de mi persona y así lo hicimos ver en
25 una nota que presentamos una manifestación en relación a la sesión 118, tomando en cuenta
26 y así verificado en el punto final, donde se indica se toma nota, como no hay ningún acuerdo
27 de cierre, si queríamos nosotros dejar constancia y dejar manifestación de que ese día
28 nosotros no estábamos de acuerdo con el cierre abrupto de la sesión y por lo tanto, así lo
29 hicimos ver en una nota presentada el día 09 de octubre a la señora Alma López, el asunto
30 refiere dice así; “Solicitud de constancia de cierre arbitrario en la sesión del Concejo
31 Municipal”. Cuál es la intención de nosotros; que esta nota sea traída, y la tiene la señora
32 secretaria, así no manifestó, que no la transcribió hasta que tanto no lo veamos hoy en la
33 sesión, y antes de aprobarla por este mismo efecto yo quisiera que se sometiera a
34 consideración que esta nota se transcriba tal cual, es simplemente la manifestación de no
35 aprobación de ese cierre arbitrario, ese cierre abrupto donde no hubo ni tan siquiera un

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4771

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

1 acuerdo, entonces así lo quisimos de dejar constando y para lo cual solicitud se incluya como
2 una nota o constancia dentro de la misma acta para que se refleje lo actuado ese día. Tiene el
3 recibido en la Secretaría es un documento que será visto en cualquier momento igual se va a
4 introducir la misma, nada más que la traigo antes de su aprobación para que sea incluida en
5 la misma. Gracias. **Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y**
6 **presidente municipal:** nada más para que me quede bien claro ¿que se incluya en este
7 apartado sería? Okey, nada más me gustaría, bueno si quieren leerla está bien, pero si no, lo
8 que quiero decirles es que recordemos que la aprobación del acta, lo que podemos en este
9 momento hacer es presentar recursos de revisión, pero si ustedes lo quieren así, yo no tengo
10 ningún problema. Si ustedes lo aprueban, yo simplemente estoy de acuerdo que lo pasen.
11 **Indica la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria;** Sí, igual, señor
12 presidente, con todo el respeto, simplemente solicito que quede constancia de la
13 manifestación que hacemos en este mismo momento para que en la seguidilla podamos
14 entender y podamos también dar a conocer cuál fue nuestro parecer o nuestro sentir, ya que
15 no se nos permitió ni vía acuerdo y por lo tanto no creemos que sea pues suficiente,
16 simplemente que se pase la página y no se sepa qué pasó después de que se tocó un timbre.
17 Entonces, lo único que respetuosamente solicitamos es que hoy lo que yo estoy manifestando
18 junto con la nota, se transcriba en el acta antes de la aprobación de la 118. Muchas gracias.
19 **Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y presidente Municipal:** Sí,
20 muy bien. Entonces, como les decía, por petición, ¿Sería suyo o los cuatro, doña Ericka?
21 ¿Sería por petición suya o aprobado por los cuatro? **Indica la Señora Ericka Castillo**
22 **Porras, Regidora Propietaria:** Sí, reitero que la nota está firmada por los cuatro, pero no
23 vamos a perder el tiempo los cuatro hablando de lo mismo. Hay que ser diligentes y continuar
24 con los demás temas. Entonces fui pues propuesta para que fuera yo la vocera. Entonces, en
25 este momento igual la nota como la pueden observar acá ya fue presentada y fue firmada por
26 los cuatro. Igual es una simple manifestación de que nos estábamos oponiendo al cierre
27 abrupto. Eso es lo que dice la nota. Igual la tiene la señora Secretaria. **Indica el Señor Gilbert**
28 **Cruz Jiménez, Regidor Propietario y presidente Municipal:** Muy bien, entonces que
29 queden actas que ellos, los cuatro regidores, presentan una nota aclaratoria sobre la sesión
30 118 y piden que se solicite, perdón, se solicita que queden aquí antes de la aprobación del
31 acta. Muy bien, entonces ¿Hay algún otro recurso o algo para el acta? **Indica la Señora**
32 **Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria:** Vamos a ver. Gracias por permitirnos
33 ahondar en este tema. No iba a decirlo porque ya la ley lo explica bien en vista de que nosotros
34 lo que estamos viendo es que la nota o la observación que se hizo carece de un acuerdo, no
35 aparece un acuerdo, pues obviamente sin acuerdo no hay recurso. Entonces aquí lo único que
36 podemos hacer es manifestarnos y por lo tanto no existe y no podrá, no hay un acto, un
37 acuerdo al que podamos recurrir. Entonces, en ese sentido, pues le vuelvo y le manifiesto,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4772

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

1 solamente es la manifestación de nosotros que queremos que conste en el acta respectiva.
2 Gracias. -----

3 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS**
4 **REGIDORES GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, HUGO ARIAS AZOFEIFA, MARTHA**
5 **BOSQUE MARCHENA, ERICKA CASTILLO PORRAS, Y JOSÉ MANUEL JARA**
6 **MORA: DAR POR APROBADA DE FORMA ÍNTEGRA EL ACTA DE LA SESIÓN**
7 **ORDINARIA NO. 118-2025, DEL MARTES 07 DE OCTUBRE DE 2025. DEJANDO**
8 **CONSTANCIA DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LOS REGIDORES HUGO**
9 **ARIAS AZOFEIFA, MARTHA BOSQUE MARCHENA, ERICKA CASTILLO PORRAS,**
10 **Y JOSÉ MANUEL JARA MORA, QUE TEXTUALMENTE DICE: - (...) -----**

11 09 de octubre de 2025 --

12 Señores Concejo Municipal de Quepos --

13 Asunto: Constancia sobre cierre arbitrario de sesión del Concejo Municipal --

14 Nosotros, los regidores municipales abajo firmantes, en ejercicio de las facultades que nos
15 confiere el Código Municipal (Ley N.º 7794), respetuosamente solicitamos se incorpore la
16 siguiente constancia en el expediente y en el acta correspondiente: --

17 En la sesión ordinaria NO. 118- 2025, celebrada el día 07 de octubre 2025, el señor Gilbert
18 Cruz Jiménez presidente municipal procedió a declarar el cierre de la sesión de manera
19 unilateral y sin causa justificada, invocando supuestamente el artículo 34. inciso a del Código
20 Municipal en cual indica -Corresponde al presidente del Concejo: inciso a) Presidir las
21 sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas, sin que mediara moción aprobada por el Concejo
22 ni acuerdo alguno. --

23 Dicha acción impidió la continuación de la agenda previamente aprobada, así como el uso de
24 la palabra a los regidores presentes, afectando gravemente el funcionamiento normal del
25 órgano colegiado y el derecho de participación de sus integrantes. --

26 De igual manera, se hace constar que los regidores firmantes manifestamos nuestra oposición
27 en el momento, sin que se nos permitiera hacer uso de la palabra ni dejar constancia oral en
28 el acta. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4773

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Solicitamos que esta nota sea incorporada íntegramente al expediente municipal, se transcriba en el acta siguiente, y se notifique a todos los miembros del Concejo para los efectos legales pertinentes. Que agregue una copia de la agenda con los asuntos que no se pudieron conocer en esa sesión NO. 118- 2025, celebrada el día 07 de octubre 2025, a raíz de suspensión forzosa e infundada del presidente municipal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO** -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 119-2025, DEL JUEVES 09 DE OCTUBRE DE 2025, SE TOMA NOTA; Indica la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria: De igual manera traemos la nota que queremos que conste en actas también la manifestación, también la hicimos vía correo electrónico, firmada por los cuatro proponentes, donde hacemos la manifestación clara de que no estábamos de acuerdo con el cierre abrupto de la sesión. Además. Y bueno, transcrita tal cual, además, si hago una observación y allí puntual, puntual porque la grabación lo dice claramente en la última hoja, en la última hoja y para todos esta dinámica, creo que todos aprendemos, dice así que a las seis y, leo textual, permítame, en la número 4768, en ese folio, en la línea 1 y 2 dice de esta sesión, al ser precisamente las seis y veintitrés y por el artículo, con el código municipal, artículo treinta y cuatro, punto, allí se tocó el timbre y se cerró la sesión, por lo tanto, todo lo que se haya dicho después de allí no debe de constar en actas porque se cerró la sesión. Entonces, en ese mismo sentido, le solicitó que lo revisemos con la Secretaria para que supriman de la línea 3 a la línea 12 como corresponde, que no está dentro del acta de la 119. **Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y presidente Municipal;** ¿Eso como entra? Porque la verdad es que en mi ignorancia no sé Marco. Indica el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; ¿lo que están solicitando es una supresión posterior al cierre de la sesión? **Indica la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria:** Gracias por darme la palabra nuevamente, estaba conversando con el señor, con licenciado Marco Sí, Licenciado Marco, para que nos quede claro, la línea 1 y la línea 2 es el momento exacto cuando el señor presidente toca la campana y hace el cierre de la sesión 118, por lo tanto, se entiende, 119, corrijo, y por lo tanto es entendible y razonable que una vez tocado el timbre no se puede quedar en actas absolutamente nada porque ya se cerró la sesión. Por lo tanto, solicito que se suprima de la línea 3 a la 12 lo correspondiente, porque nada de lo que haya ahí quedó en actas. Gracias. Propongo que se mire el video para que, si quieren revisar, con prueba contundente. **Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y presidente Municipal;** sigamos adelante, que se quede registrado, ¿Eso también lo aprueban, ¿Votamos o cómo hacemos? **Indica la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria:** No, simplemente a la señora secretaria, ella es la secretaria y tiene

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 4774

**Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028**

que constarle que no debió haber incluido incluso, y ahí el llamado de la atención de que cuando se cierra, y esto no es algo que se aprende ahorita, ya se sabe que apenas se cierra la sesión, todo lo que se ve después no entra en actas, así de sencillo. **Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y presidente Municipal:** Okey, ya se sabe, ya se sabe, pero digamos, también se está hablando en esta sesión, puede quedar en esta sesión, así como todo lo que usted dijo, digamos que quede nada más en el acta. **Indica la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria;** De hecho, Solicito que todo lo que manifiesto quede en actas también. **Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y presidente Municipal:** que quede en actas y que se transcriba todo lo que han pedido en este momento, entonces de esa manera, pues entonces que, según lo solicitado por los regidores, que se quite el acta, lo que está después de la línea 2 creo que es, y cuando ya se sonó la campana no sé qué. ¿Estamos de acuerdo? Eso es lo que están pidiendo, ¿no? **Indica la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria;** Sí, señor Presidente, bueno, tanto las manifestaciones que presentamos por escrito el día de hoy y además la supresión de esas líneas, esos reglones que no deben de estar dentro del acta, por no, por haberse hecho el cierre en el 1 y el 2. **Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario Y presidente municipal** Por eso digo. Entonces, en este acto, al exponer la aprobación de la sesión extraordinaria número 119 del jueves 9 de octubre, que ustedes piden que, Bueno, primero que nada, que quede también constancia de la nota que presentaron y que se suprima del acta lo que quedó después de que se cierra la sesión, o sea, lo aprueban ustedes. -----

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA CON CUATRO VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, MARTHA BOSQUE MARCHENA, ERICKA CASTILLO PORRAS, Y JOSÉ MANUEL JARA MORA, Y UN VOTO NEGATIVO DEL REGIDOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: dejar constando en el acta de la sesión extraordinaria no. 119-2025, del jueves 09 de octubre de 2025, en la línea 1 y 2 folio 4768 lo dicho hasta el minuto que se toca el timbre de cierre de la sesión “seis y veintitrés, se suprime por no se parte de la sesión de la línea 3 a la línea 12 como corresponde. **JUSTIFICACIÓN DE VOTO NEGATIVO DEL REGIDOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ,** yo voy a manifestar que yo lo haría de forma negativa, sin embargo, sabemos que está bien, me parece que, si la legislación dice así, pues está bien, no hay ningún problema, pero sí me parece que queremos quitar cosas que están ahí, que manifestaban porque yo estaba cerrando la sesión. Pero está bien que quede transcrito esto nada más. -----

CONSTANCIA DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LOS REGIDORES HUGO ARIAS AZOFEIFA, MARTHA BOSQUE MARCHENA, ERICKA CASTILLO PORRAS, Y JOSÉ MANUEL JARA MORA, QUE TEXTUALMENTE DICE: - (...) -

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4775

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Asunto: Constancia sobre cierre arbitrario de sesión del Concejo Municipal --

Nosotros, los regidores municipales abajo firmantes, en ejercicio de las facultades que nos confiere el Código Municipal (Ley N.º 7794), respetuosamente solicitamos se incorpore la siguiente constancia en el expediente y en el acta correspondiente: --

En la sesión extraordinaria NO. 119- 2025, celebrada el día 09 de octubre 2025, el señor Gilbert Cruz Jiménez presidente municipal procedió a declarar el cierre de la sesión de manera unilateral y sin causa justificada, sin que mediara moción aprobada por el Concejo ni acuerdo alguno. --

HECHOS --

I. Durante la sesión extraordinaria 119-2025, convocada para conocer y acatar la resolución 2025-030946 de la Sala Constitucional, como regidores presentamos una **propuesta de acuerdo** para dar cumplimiento a lo ordenado por dicha Sala. --

II. El presidente municipal **cerró la sesión de forma unilateral y abrupta**, sin someter a discusión ni votación la propuesta presentada, alegando criterios personales sobre la supuesta nulidad de cualquier acuerdo que se adoptara. --

III. Esta actuación impidió el ejercicio legítimo de las funciones deliberativas y decisorias del Concejo Municipal como órgano colegiado, **violando el principio de legalidad, el derecho a la participación política y el deber de acatamiento de resoluciones judiciales.** --

FUNDAMENTO LEGAL --

- **Artículo 29 del Código Municipal:** establece que la elección del directorio debe respetar el principio de paridad de género, lo cual fue confirmado por la Sala Constitucional en la resolución citada. --
- **Artículo 11 de la Constitución Política:** impone el deber de legalidad a todos los funcionarios públicos, quienes deben actuar conforme a la ley y no por criterios personales. El presidente no tiene facultades unilaterales para declarar nula una convocatoria ni para impedir votaciones válidas. --
- **Código Municipal:** reconoce al Concejo como órgano colegiado con funciones deliberativas, cuyas decisiones deben adoptarse por mayoría y no pueden ser bloqueadas por la voluntad de una sola persona. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4776

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

- 1 • **Jurisprudencia constitucional reiterada:** establece que el desacato a resoluciones
2 judiciales constituye una falta grave y puede acarrear consecuencias legales y
3 administrativas. --
- 4 • **Desacato a resolución judicial:** La sesión fue convocada para dar cumplimiento a
5 una resolución vinculante de la Sala Constitucional. El cierre arbitrario constituye
6 una forma de desacato, al impedir la ejecución de lo ordenado por el tribunal
7 constitucional. --
- 8 • **Violación al principio de participación política** Al impedir la votación de una
9 propuesta legítima, se vulneró el derecho de los regidores a participar en la toma de
10 decisiones públicas, afectando el funcionamiento democrático del Concejo. --
- 11 • **Infracción al procedimiento administrativo** (Ley General de la Administración
12 Pública) La nulidad de una convocatoria o sesión debe declararse mediante
13 procedimiento formal, no por criterio personal. El acto impugnado carece de
14 motivación legal, competencia exclusiva. --
- 15 • **Ley General de la Administración Pública:** La nulidad de actos administrativos
16 debe declararse mediante *procedimiento formal*, ya sea por revisión de oficio o por
17 resolución judicial. La *revocación o anulación* de una convocatoria solo procede si
18 se demuestra una violación legal sustantiva, no por razones de conveniencia o
19 interpretación personal. ---
- 20 • **Jurisprudencia Constitucional:** La Sala Constitucional ha reiterado que *el desacato*
21 *a resoluciones judiciales* o el bloqueo de funciones colegiadas por parte de un
22 presidente municipal puede constituir una infracción grave. El cierre arbitrario de
23 sesiones sin causa legal vulnera el *derecho a la participación política* y el *principio*
24 *democrático*. --

25 **PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES VIOLENTADOS --**

- 26 1. **Legalidad (Art. 11):** El presidente actuó fuera del marco legal al cerrar la sesión sin
27 causa ni procedimiento válido. --
- 28 2. **Democracia y participación política:** Se impidió el ejercicio deliberativo del
29 Concejo como órgano colegiado. --
- 30 3. **Igualdad y no discriminación (Art. 33):** Se obstaculizó el cumplimiento de la
31 paridad de género ordenada por la Sala Constitucional. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4777

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

4. **Libertad de expresión (Art. 28):** Se bloqueó el debate legítimo sobre una propuesta vinculada a derechos fundamentales. --

5. **Supremacía constitucional:** Se desató una resolución judicial vinculante, lo cual constituye una infracción grave. ---

PETITORIO ---

Por tanto, solicitamos: --

1. **Se declare la NO aprobado el cierre de la sesión extraordinaria 119-2025**, por haberse realizado en contravención de los principios de legalidad, colegialidad y acatamiento de resoluciones judiciales. --

2. **Se convoque de inmediato a una nueva sesión extraordinaria**, con el fin de conocer y votar la propuesta presentada por los regidores, en cumplimiento de la resolución 2025-030946 de la Sala Constitucional. --

3. **Se advierta al presidente municipal** sobre la improcedencia de cerrar sesiones sin causa legal ni acuerdo del Concejo, y se le exhorte a respetar el funcionamiento democrático del órgano colegiado. --

4. Solicitamos que esta nota sea incorporada íntegramente al expediente municipal, se transcriba en el acta siguiente, y se notifique a todos los miembros del Concejo para los efectos legales pertinentes. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, HUGO ARIAS AZOFEIFA, MARTHA BOSQUE MARCHENA, ERICKA CASTILLO PORRAS, Y JOSÉ MANUEL JARA MORA: DAR POR APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 119-2025, DEL JUEVES 09 DE OCTUBRE DE 2025, CON LOS CAMBIOS ASI APROBADOS. -----

COMENTARIO DEL SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE MUNICIPAL: Ahora sí, antes de iniciar, yo quisiera tomarme un momentito para hacer una declaración, y de verdad lo hago con mucho cariño y también con mucho deseo de la transparencia de mi persona y de que las cosas se lleven bien. Y lo tengo aquí escrito por aquello de que no se me olvidara nada. Querido pueblo de Quepos y estimados compañeros del Consejo Municipal hoy me dirijo a ustedes con el corazón abierto y la frente en alto, consciente de que en los últimos días he sido duramente cuestionado y señalado en algunas redes sociales por personas que desconocen el verdadero

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4778

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

fondo de la situación. Por respeto al pueblo que me eligió y a la pequeña fracción que represento con orgullo, quiero hablarles con total transparencia el primero de mayo. Vean, yo quiero decirles, doña Ericka adelante. **COMENTARIO DE LA SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS, REGIDORA PROPIETARIA:** Gracias. Entiendo su sentimiento y ya entiendo por dónde va el tema. Nada más que un tema de legalidad. Recordemos que estamos en el articulado de la agenda y para meter o para sacar debemos de alterar el orden. Entonces, como para que más bien para que esa nota quede constando con toda la legalidad. Le hago la moción de orden en ese sentido. Alteremos el orden para incluir su nota y escucharlo y no habría ningún problema. Solamente hagámoslo bien, porque si no estaríamos fuera de la agenda. Con todo respeto y si quiere continuar. **COMENTARIO DEL SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE MUNICIPAL:** Le agradezco simplemente lo que quiero decir. El que preside soy yo como presidente, eso me dice la norma, verdad, entonces, simplemente estoy dando una aclaración que creo que es conveniente. **COMENTARIO DE LA SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS, REGIDORA PROPIETARIA:** Está en el artículo ¿cuál y en cuál de los puntos que vamos a ver en la agenda, señor presidente. **COMENTARIO DEL SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE MUNICIPAL:** Yo quiero decirles que yo tengo la potestad para hacerlo, yo tengo la potestad para hacerlo. En este caso, más bien le pregunto a Marco. **COMENTARIO DE LA SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS, REGIDORA PROPIETARIA:** Está bien, señor Presidente, sígalo haciendo así. **COMENTARIO DEL SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE MUNICIPAL:** Marco puedo yo como presidente incluir una pequeña declaración. Responde el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; sí, sin embargo, hay que someterlo a votación precisamente para que sea incluido en la agenda. **COMENTARIO DEL SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE MUNICIPAL:** Es que no es un documento, digamos, simplemente yo le dije que lo iba a leer, pero es una apreciación mía. Yo no estoy pidiendo ninguna moción, como presidente. Yo soy el que doy las pautas, a quién le doy la palabra. Responde el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; Sí usted está presidiendo la sesión. **COMENTARIO DEL SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE MUNICIPAL:** no tiene nada que ver con la agenda, no tiene nada que ver con. Simplemente es un discurso que voy a hacer, nada más. No tiene ningún fundamento. el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal no va a tomar ningún acuerdo al respecto, ni nada, nada más. **AGREGA EL SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE MUNICIPAL:** Yo quiero leerlo como presidente puedo hacerlo **COMENTARIO DE LA SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS, REGIDORA PROPIETARIA:** Primero dice el artículo 7 dice como facultades para los regidores en el punto número “e” llamar al orden al presidente municipal cada vez que en el desempeño de

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 4779

**Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028**

1 su cargo se separe de las disposiciones del Código Municipal o los reglamentos internos de
2 la Municipalidad de Quepos. Solamente le hacía la moción de orden en ese sentido, porque
3 sí creo conveniente que lo que se vaya a atender, que está fuera de la agenda, se incluya por
4 una moción de alteración de la orden y la agenda del día. Si no lo quiere hacer de esa forma,
5 yo me aparto y de igual manera que conste en actas todo lo manifestado. Muchas gracias.

6 **COMENTARIO DEL SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, REGIDOR**

7 **PROPIETARIO Y PRESIDENTE MUNICIPAL:** Correcto, entonces que queden actas
8 todo lo que voy a manifestar. No es ningún acuerdo, no es ninguna moción, es un discurso
9 que simplemente quiero hacerle al pueblo. Por favor, les pido que me permitan y lo repito.

10 Querido pueblo de Quepos y estimados compañeros del Concejo Municipal, hoy me dirijo a
11 ustedes con el corazón abierto y la frente en alto, consciente de que en los últimos días he
12 sido duramente cuestionado y señalado en algunas redes sociales por personas que
13 desconocen el verdadero fondo de la situación. Por respeto al pueblo que me eligió y a la
14 pequeña fracción que represento con orgullo, quién quiero hablarles con toda transparencia.

15 El primero de mayo del 2024 fui electo presidente del Concejo Municipal de Quepos,
16 cumpliendo con todos los procedimientos legales establecidos. Desde ese día he ejercido mis
17 funciones con responsabilidad, defendiendo mi derecho legítimo y acatando hasta las últimas
18 consecuencias la orden emanada por la Sala Constitucional. He procurado siempre que

19 nuestro Concejo no incurra en errores que puedan afectar su credibilidad o violar los
20 principios de legalidad que deben regirnos. Sin embargo, es importante señalar que, desde el
21 primero de mayo, el vicepresidente aquí, don Hugo Arias, ha ocupado su puesto de forma
22 irregular, usurpando el espacio que por ley y por equidad de género le corresponde a una
23 mujer, como sí lo han discutido aquí muchas veces y está muy comprobado de que sí es cierto
24 de que se ocupa una mujer. Este conflicto tiene su origen en un mal asesoramiento jurídico,

25 en aquel entonces brindado por el licenciado José Porras, que era nuestro asesor legal del
26 Concejo, ahí están los nombramientos y hoy asesor de la Fracción de Liberación Nacional,

27 situación que nos ha llevado a este lamentable entredicho. Aun así, aun estando a tiempo de
28 corregir el rumbo y restablecer el orden legal que este Concejo merece, durante el primer
29 informe del día de hoy presentaré de manera detallada mis argumentos, todos basados en el
30 principio de legalidad y en el respeto a la institucionalidad municipal. Finalmente, no puedo

31 ocultar mi sorpresa al ver como por primera vez en la historia de este Concejo, el Partido
32 Liberación Nacional y el Partido Unidad Social Cristiana se han unido para intentar imponer
33 su poder sobre la minoría que represento, pero quiero decirles con firmeza y sin temor, no
34 represento intereses personales ni partidistas, represento al pueblo que me eligió y a la justicia
35 que nos ampara, pero cuando se defiende la verdad, no hay mayoría que puedan doblegar la
36 razón. Así que muchas gracias, compañeros, después de haberles dado este pequeño discurso
37 sobre cosas que vamos más adelante a dilucidar, estamos listos para proceder. -----

38 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –(NO HAY) ---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4780

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. -----

Asunto 01. Oficio MQ-ALC-1707-2025, remitido por el Señor. Yehudy Mora Sequeira, Alcalde a.i. Municipal de Quepos, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-UL-01-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal y el Lic. Egidio Araya Fallas, jefe Unidad Licencias Municipales; documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciba un cordial saludo, asimismo, en respuesta al oficio citado en el asunto, relacionado con el oficio MQ-CM-1402-25-2024-2028 de la Secretaría del Concejo Municipal, sobre el acuerdo 32, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 110-2025, se informa lo siguiente: --

1) En lo que respecta a la extensión de la actividad de venta de artesanías en el sector comprendido entre el Hotel Manuel Antonio, la entrada principal al Parque Nacional Manuel Antonio y parte del área conocida como Mar y Sombra, lo procedente es darse por informados de la decisión adoptada por el Concejo Municipal en el acuerdo referido, como se había indicado anteriormente. --

2) El propósito de dar a conocer el acuerdo 05, artículo único, “Atención al Público”, aprobado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Extraordinaria No. 090-2025, a las diferentes jefaturas municipales, tiene como finalidad asegurar que todas las dependencias estén informadas de lo resuelto y cuenten con los elementos necesarios para una adecuada coordinación administrativa. ---

3) La observación en el sentido de que el tema debe ser atendido de manera integral no se circunscribe únicamente a la actividad de venta de artesanías, sino que se extiende a la totalidad de actividades que se desarrollan en Playa Espadilla. Dada la relevancia turística y la alta concurrencia de este espacio, su regulación y control no competen exclusivamente a la Municipalidad, sino también a diversas instituciones del Estado con responsabilidades en la materia, tales como el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) – Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Salud, Policía de Tránsito, entre otras, cuya coordinación resulta indispensable para garantizar una gestión adecuada, ordenada y sostenible del sitio.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL ASUNTO 01: -----

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y presidente municipal: Bien, este es un oficio que estaba pendiente con los artesanos hace varios días que estuvieron por acá. Don Yehudy había pedido que se acelerara los informes de la Administración y pues, aunque no

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4781

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

están muy claros, por lo menos ahí están dando cierta anuencia a prorrogar el tiempo de que los artesanos se puedan mantener en la parte del camino que está entre el Hotel Zambada y afuera en la rotonda, ese camino que existe ahí, para que ellos permanezcan vendiendo sus cositas. Reitero, esto es para los artesanos precisamente no sé si todos están entendidos y si todos estaremos de acuerdo en aprobar la prórroga por un mes a partir del día que se notifique a estos señores en Manuel Antonio. -----

Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, indica: Okey, de mi parte me gustaría. Ya usted propone la prórroga, En todo caso, me gustaría proponer mejor enviarlo a Jurídicos, tomando en cuenta que creo que ya es hora de que nos volvamos a sentar a analizar el tema más a profundidad, por lo menos lo que nos compete a nosotros, que es la votación y regidores, entonces para la próxima reunión de Jurídicos que sea atendido lo más pronto posible para no perjudicar, si es que hay algún perjuicio. Y si del todo, más bien despacito porque tengo prisa, mejor analizarlo con un poquito más de delicadeza, porque siento que si se ha dado tantas prórrogas y esto no se está solucionando, creo que el problema no está ahí, el problema hay que solucionarlo diferente. Propongo entonces que se envíe a jurídicos. Gracias, señor presidente. -----

Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, menciona: Y solicitar al departamento Legal de la Municipalidad que esté presente ese día, de nosotros también y don Hugo. -----

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, acota: Okey, bueno, yo quiero nada más dejar a manera de que quede entendido que cuando ellos se presentaron aquí, manifestaron de alguna manera que no pueden estar, así de la urgencia, de hecho, la Administración corrió para conseguir los informes, pero yo precisamente, pues en este caso, o sea, no puedo recurrir a otra vía, si están hablando de ir a Jurídicos al ser la mayoría no hay otra vía. -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el presente oficio MQ-UZMT-UL-01-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal y el Lic. Egidio Araya Fallas, jefe Unidad Licencias Municipales. Solicitar al Asesor Legal de la Municipalidad estar presente en la Comisión de Asunto Jurídicos para resolver. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Votan positivo los regidores, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez. JUSTIFICACIÓN DE VOTO NEGATIVO:** yo votaría negativo porque es algo que le hemos estado dando a ellos y siempre hemos estado de acuerdo. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4782

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

1 **Asunto 02.** Oficio G-1925-2025, remitido por el señor Victor Quesada Rodríguez, Gerente
2 a.i. General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); documento que textualmente dice:
3 - (...) -----

4 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, le comunica las observaciones
5 detectadas en el proceso de revisión del trámite de concesión a nombre de GUCO S.A LOTE
6 #2, código 606413, mismas que deberán ser subsanadas para proceder con el aval
7 institucional. --

OBSERVACIONES DE ORDEN LEGAL

Solicitud de concesión (RL)	*****
Avalúo (RL)	AVALÚO DESACTUALIZADO
Inspección de campo ICT (RL)	*****
Certificación del expediente (RL)	*****
Contrato de concesión (RL)	*****
Acuerdo del Concejo Municipal (RL)	*****
Otras obligaciones legales (RL)	*****
Solicitud de Prórroga (RL)	*****
Garantía de ejecución - Proyecto explotación turística	*****

CONCLUSIONES LEGALES:

EL INTERESADO DEBERÁ APORTAR CERTIFICACIÓN NOTARIAL EN DONDE SE DEMUESTRE QUE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA CUMPLE CON LOS PORCENTAJES INDICADOS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 6043 SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE Y 25 DE SU REGLAMENTO, EN CUANTO A QUE LA MAYORÍA DE SU CAPITAL SOCIAL ES PROPIEDAD DE PERSONAS COSTARRICENSES. DICHA CIRCUNSTANCIA DEBERÁ SER VERIFICADA Y CERTIFICADA POR UNA PERSONA NOTARIA PÚBLICA, EN DONDE DEJARÁ CONSTANCIA DE QUE LA CONCESIONARIA CUMPLE CON ESTE REQUISITO LEGAL.

OBSERVACIONES DE ORDEN TÉCNICO

Plano catastrado (RT)	*****
Inspección de campo municipal según ART 36	*****
RLZMT (RT)	
Plano desglose de área (RT)	*****
Perfil del proyecto (RT)	*****
Otras Observaciones (RT)	*****
Inspección de campo ICT (RT)	*****

8
9 Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas por
10 el ICT, en un plazo de 20 días hábiles, caso contrario se procederá a denegar el trámite y
11 hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo
12 anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria
13 N° 5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de febrero del
14 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71-2008, de la Contraloría General de la
15 República. --

16 Con la finalidad de que esa municipalidad pueda aclarar cualquier duda sobre lo dispuesto
17 en este comunicado, este instituto le concede un plazo de cinco días hábiles para que solicite
18 una reunión con el Departamento de Planeamiento del ICT y en caso que se hayan emitido
19 observaciones de tipo jurídico, con la participación además de la Asesoría. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4783

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Legal del ICT, en la que podrán ahondar en las observaciones realizadas por el ICT sobre el expediente de concesión. --

La respuesta a las observaciones así como la documentación que la sustenta deberán ser remitidos a la Gerencia General, indicando el código 606413 en su respuesta. --

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal el Oficio G-1925-2025, remitido por el señor Victor Quesada Rodríguez, Gerente a.i. General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), para que, a través de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se atienda el requerimiento dentro del plazo establecido por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT). **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Asunto 03. Oficio CONSECUTIVO 01-2025, los señores Msc. German Silva Miranda, director de la escuela Cerros y Msc. Jessica Contreras Ovaras, Supervisora del Circuito 06; que corresponde a la presentación de ternas para nombramiento y juramentación de la Junta de Educación de la escuela Cerros, Aguirre Puntarenas; documento que textualmente dice: - (...) -----

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Natalia Hernández Rojas	6-0441-0881
Jose Alberto Parra Fonseca	6-0459-0159
Hillary Cárdenas Torres	6-0455-0776

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Ana María Zúñiga Berrocal	1-1426-0334
Andy Esneyder Chaves Zúñiga	6-0553-0343
Cinthia Chaves Molina	1-0996-0042

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Fernando Alberto Ortiz Godínez	6-0143-0706
Angela Odilí Rojas Elizondo	6-0261-0885

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4784

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Fabian Fallas Sánchez	6-0383-0795
-----------------------	-------------

Terna N°4

Nombre	Cédula
Katerine Lucia Borbón Méndez	6-0413-0585
Alexis Fallas Garita	1-1290-0708
Karol Gisselle Coronado Torres	6-0459-0894

Terna N°5

Nombre	Cédula
Gilberth de los Ángeles Castellón Sánchez	6-0349-0613
Sarita Anita Jiménez Alvarado	9-0080-0886
Samuel Mora Zúñiga	6-0461-0540

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Cerros, en este caso por las personas que encabeza cada una de las ternas; Natalia Hernández Rojas, cédula 6-0441-0881; Ana María Zúñiga Berrocal, cédula 1-1426-0334, Fernando Alberto Ortiz Godínez, cédula 6-0143-0706; Katerine Lucia Borbón Méndez, cédula 6-0413-0585; y Gilberth de los Ángeles Castellón Sánchez, cédula 6-0349-0613. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora.

ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Asunto 04. Oficio CCDRQ-0163-2025, remitido por el señor Randall Céspedes Mora, Secretario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de colaboración para Actividad en el Paradero Nahomí. --

Srs. Concejo Municipal --

Municipalidad de Quepos --

Estimados señores; --

1948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 4785

**Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028**

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos deseándole éxitos en sus labores diarias, les queremos extender la invitación a la carrera I Edición contra el Cáncer de mama, la cual ha sido muy aceptada y emotiva por la población de nuestro Cantón que se realizara el domingo 19 de octubre 2025, saliendo de la Cancha de Barrio Bella Vista a las 7: 00a.m y culminando en el paradero Nahomí. --

Es por este motivo que a su vez les solicitamos el respectivo permiso de dicho paradero para poder culminar la carrera en ese hermoso lugar, donde tendremos sonido ambiente, las medallas, hidratación, arco de meta, frutas, etc., para dar por terminada la carrera. También necesitaremos la colaboración con electricidad en el lugar. --

Agradecemos de antemano su atención y colaboración que siempre nos brindan, de ser posible que pueda quedar con dispensa de trámite para poder continuar con tan agradable actividad. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno al uso del espacio Nahomí, para usar como punto de finalización de actividad I Edición carrera contra el cáncer de mama, para el 19 de octubre de 2025. Trasládese a la Administración Municipal para la coordinación correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

SE TOMA NOTA; PARA EL ASUNTO 05, EL SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, CEDE LA PRESIDENCIA TEMPORAL AL SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL Y SE EXCUSA DE VOTAR POR SITUACIONES PERSONALES. -----

Asunto 05. Dictamen MQ-CMAJ-087-2025-2025-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1490-24-2024-2028 --

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4786

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

1. Que mediante acuerdo 02, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 116-2025, celebrada el martes 30 de setiembre del 2025, se remite a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el Informe MQ-AJCM-INF-061-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, que corresponde al insumo solicitado por el Concejo Municipal en relación con el Expediente Administrativo N° ODCCDRQ-002-2023. --
2. Que en sesión celebrada el miércoles 08 de octubre de 2025, la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, estudia el informe MQ-AJCM-INF-061-2025 y acuerda convocar a sesión de comisión para el jueves 09 de octubre de 2025, a las 4:00pm para contar con la asesoría legal del Concejo el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, y así poder deliberar a fondo el Informe MQ-AJCM-INF-061-2025, y poder con más criterio tomar las consideraciones que den origen al dictamen para con la atención del proceso con expediente N° ODCCDRQ-002-2023. --
3. Que reunida la Comisión de Asuntos Jurídicos el jueves 09 de octubre de 2025, la señora Martha Bosque Marchena presidenta a.i. de la Comisión indica que se requiere de un mejor estudio del tema por lo que acuerdan: convocar a reunión de Comisión de Asuntos Jurídicos el lunes 13 de octubre del presente año a las 3:00 pm, para emitir el dictamen definitivo del informe MQ-AJCM-INF-061-2025, y convocar al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga. --
4. Que la Comisión de Asuntos Jurídicos se reúne el lunes 13 de octubre de 2025, contando con la presencia de los señores regidores Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, Msc. José Mauricio Artavia Aguilar, Asesor de Fracción del PUSC, se da por estudiado lo suficiente el tema y se procede a emitir el dictamen correspondiente al informe MQ-AJCM-INF-061-2025. Además, se hace entrega a la Secretaría del Concejo dentro de esta sesión para que sea incorporada al expediente administrativo del caso la minuta de la mesa de trabajo, celebrada el 16 de setiembre de 2025. --

CONSIDERANDO

1. Que del estudio del MQ-AJCM-INF-061-2025 se extrae la siguiente información a manera de resumen: --
 1. **Antecedentes --**
 1. El Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 38, Artículo Sexto, en sesión ordinaria N.º 075-2025 (01 de abril de 2025) y ratificada en sesión N° 077-2025 (08 de abril de 2025), instruyó a la Asesoría Jurídica para elaborar el proyecto de resolución final del procedimiento administrativo N° ODCCDRQ-002-2023. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4787

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

2. El expediente se refiere a una investigación contra la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. --
3. Dicho expediente fue remitido a la Asesoría en sobre cerrado, lo cual impidió su apertura y análisis inmediato. --
4. La apertura formal del expediente se realizó el 16 de septiembre de 2025, durante una mesa de trabajo convocada por el Concejo Municipal, con participación de los miembros del Concejo y la Asesoría Jurídica. --
5. A partir de esa fecha se inicia el cómputo de los plazos otorgados por el Concejo para presentar el proyecto de resolución final. --

2. Análisis y Consideraciones Jurídicas

a) Competencia del Concejo Municipal --

- El **Concejo Municipal** tiene la potestad de actuar como **Órgano Decisor** en procedimientos administrativos que involucren órganos adscritos a la municipalidad, conforme al **Código Municipal** y la normativa general de procedimiento administrativo. --
- Por tanto, el Concejo es **plenamente competente** para dictar la resolución final en este caso. --

b) Valoración del procedimiento y de la recomendación del Órgano Director --

- La Asesoría Jurídica verificó que el **Órgano Director** tramitó el procedimiento con **respeto a las garantías del debido proceso**, incluyendo derecho de defensa, posibilidad de aportar pruebas y observancia de las etapas procesales. --
- La **recomendación del Órgano Director** se encuentra **debidamente motivada en hechos comprobados y fundamentos jurídicos sólidos**, lo que le otorga validez y legitimidad. --

c) Principios de proporcionalidad y razonabilidad --

- El Concejo debe asegurar que la decisión final **observe la proporcionalidad entre los hechos comprobados, la normativa infringida y la sanción o medida correspondiente**. --
- Se recomienda **acoger la recomendación del Órgano Director** en la medida en que sea coherente con el marco legal y la magnitud de la conducta investigada. --

d) Cómputo del plazo --

- El plazo para la entrega del proyecto de resolución **debe contarse desde el momento en que la Asesoría Jurídica tuvo acceso real al expediente**, es decir, a partir del 16 de septiembre de 2025. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4788

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

- Este criterio se fundamenta en la **jurisprudencia de la Sala Constitucional y la Contraloría General**, que establecen que los plazos corren desde el momento en que la dependencia tiene la posibilidad real de conocer y actuar.
- En consecuencia, la presentación del proyecto de resolución **se realizó dentro del plazo otorgado** por el Concejo. --

3. Conclusiones:

- a) El **Concejo Municipal de Quepos** es competente para actuar como **Órgano Decisor** en el expediente administrativo N.º ODCCDRQ-002-2023. --
- b) El procedimiento seguido por el **Órgano Director** observó las garantías del **debido proceso** y su **recomendación está jurídicamente fundamentada**. --
- c) La Asesoría Jurídica **cumplió con el plazo** establecido para la entrega del proyecto de resolución final, contado a partir del acceso efectivo al expediente.

POR TANTO

En atención al informe jurídico presentado, al contenido del expediente administrativo N.º **ODCCDRQ-002-2023**, y con fundamento en las disposiciones legales citadas en el **Por Tanto** de la propuesta de resolución, **se recomienda al Concejo Municipal de Quepos** que, en su calidad de Órgano Decisor, adopte y apruebe la propuesta de resolución final presentada por la Asesoría Jurídica, en todos sus extremos, por encontrarse ajustada a Derecho, debidamente motivada y respaldada en las pruebas y fundamentos jurídicos contenidos en el informe final emitido por el Órgano Director del procedimiento, por cumplir la propuesta de resolución con los principios de **legalidad, objetividad, razonabilidad, proporcionalidad y debido proceso**, garantizando que las actuaciones administrativas derivadas del procedimiento se ajusten al marco normativo aplicable, conforme a los artículos **156 al 160 y 171 del Código Municipal**, los artículos **6, 7, 8, 10, 11, 101 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública**, y demás normativa complementaria citada. Que este dictamen sea tratado como asunto de tramitación **urgente** en la próxima sesión del martes 14 de octubre, a razón de cumplir con el plazo de ley y no generar vicios. --

En virtud de lo anterior, se estima procedente que el Concejo Municipal acuerde:

1. En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 156, 157, 158, 159, 160, 171 y 173 del Código Municipal; artículos 6, 7, 8, 10, 11, 101, 102, 105, 110, 112, 113, 114, 128, 129, 130, 132 y 158 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 2, 3, 4, 16 y 38 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; artículos 10, 11, 37 y 74 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; artículos 146 y 147 del Reglamento a la Ley de Contratación

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4789

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Administrativa; y demás normativa citada en la resolución del Órgano Director; el Concejo Municipal de Quepos, en su condición de Órgano Decisor, resuelve: --

1. **Acoger en todos sus extremos el Informe Final del Órgano Director** del expediente administrativo N° **ODCCDRQ-002-2023**. --
2. Aprobar el **proyecto de resolución final** en los términos propuestos, como manifestación del ejercicio legítimo de la potestad decisoria del Concejo Municipal y en observancia del deber de tutela del patrimonio público y la legalidad administrativa; declarando la **responsabilidad personal y patrimonial** de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos indicados en la resolución. --
3. **Ordenar la restitución de los montos** establecidos en el proyecto de resolución (¢55.000.000,00 y ¢773.465,00), dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la firmeza del acto administrativo, conforme al principio de restitución del daño al patrimonio público. --
4. **Disponer que, en caso de incumplimiento, la Administración Municipal** realice las gestiones administrativas, judiciales y de recuperación correspondientes, incluyendo intereses y costas procesales. --
5. **Instruya la notificación formal** a todas las partes interesadas y a los entes de control competentes, en especial la **Contraloría General de la República**, garantizando la transparencia y la trazabilidad institucional del proceso. -- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-087-2025-2025-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por ende aprobar para que dicha recomendación sea tomada como acuerdo del concejo: En atención al informe jurídico presentado, al contenido del expediente administrativo N° **ODCCDRQ-002-2023**, y con fundamento en las disposiciones legales citadas en el **Por Tanto** de la propuesta de resolución, **el Concejo Municipal de Quepos** en su calidad de Órgano Decisor, adopta y aprueba la propuesta de resolución final presentada por la Asesoría Jurídica, en todos sus extremos, por encontrarse ajustada a Derecho, debidamente motivada y respaldada en las pruebas y fundamentos jurídicos contenidos en el informe final emitido por el Órgano Director del procedimiento, por cumplir la propuesta de resolución con los principios de **legalidad, objetividad, razonabilidad, proporcionalidad y debido proceso**, garantizando que las actuaciones administrativas derivadas del procedimiento se ajusten al marco normativo aplicable, conforme a los artículos **156 al 160 y 171 del Código Municipal**, los artículos **6, 7, 8, 10, 11, 101 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública**, y demás normativa complementaria citada. Que este dictamen sea tratado como asunto de tramitación

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4790

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

urgente en la próxima sesión del martes 14 de octubre, a razón de cumplir con el plazo de ley y no generar vicios. **En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal acuerda:**

1. En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 156, 157, 158, 159, 160, 171 y 173 del Código Municipal; artículos 6, 7, 8, 10, 11, 101, 102, 105, 110, 112, 113, 114, 128, 129, 130, 132 y 158 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 2, 3, 4, 16 y 38 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; artículos 10, 11, 37 y 74 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; artículos 146 y 147 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; y demás normativa citada en la resolución del Órgano Director; el Concejo Municipal de Quepos, en su condición de Órgano Decisor, resuelve: --
 1. **Acoger en todos sus extremos el Informe Final del Órgano Director** del expediente administrativo N° ODCCDRQ-002-2023. --
 2. Aprobar el **proyecto de resolución final** en los términos propuestos, como manifestación del ejercicio legítimo de la potestad decisoria del Concejo Municipal y en observancia del deber de tutela del patrimonio público y la legalidad administrativa; declarando la **responsabilidad personal y patrimonial** de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos indicados en la resolución. --
 3. **Ordenar la restitución de los montos** establecidos en el proyecto de resolución (¢55.000.000,00 y ¢773.465,00), dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la firmeza del acto administrativo, conforme al principio de restitución del daño al patrimonio público. --
 4. **Disponer que, en caso de incumplimiento, la Administración Municipal** realice las gestiones administrativas, judiciales y de recuperación correspondientes, incluyendo intereses y costas procesales. --
 5. **Instruya la notificación formal** a todas las partes interesadas y a los entes de control competentes, en especial la **Contraloría General de la República**, garantizando la transparencia y la trazabilidad institucional del proceso. --
2. Transcribese en ACTAS de manera literal para sus efectos la resolución Final 001-CM-PAOD-2025 aquí aprobada por el Concejo Municipal de Quepos en calidad de Órgano Decisor dentro del proceso administrativo expediente N° ODCCDRQ-002-2023, según se encuentra en el Informe MQ-AJCM-INF-061-2025: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS --

CONCEJO MUNICIPAL --

ÓRGANO DECISOR DEL PROCEDIMIENTO --

RESOLUCIÓN N.º 001-CM-PAOD-2025 --

Expediente N.º ODCCDRQ-002-2023 --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4791

Acta N.º 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Quepos, al ser las _____ horas _____ minutos del día _____ de Septiembre del dos mil veinticinco, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos, dentro del proceso administrativo seguido dentro del expediente N.º ODCCDRQ-002-2023, determina lo siguiente: --

RESULTANDO --

- 1) Que mediante acuerdo N.º 38, artículo 6, adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 075-2025, celebrada el día 27 de mayo de 2025, este Concejo Municipal conoció el Informe Final emitido por el Órgano Director del Procedimiento (integrado por los licenciados Rodrigo Arias Mora y Francini Arias Alfaro), dentro del expediente administrativo N.º ODCCDRQ-002-2023, en el cual se ventilaron imputaciones contra los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, relacionadas con la compra del inmueble inscrito bajo plano catastrado N.º 6-2233023-2020, así como la contratación de servicios profesionales de notaría pública vinculados con dicha operación. --
- 2) Que el Órgano Director evacuó la totalidad de la prueba, concedió audiencia a las personas investigadas y dictó la resolución final en fecha 05 de Julio del 2024, comprendida en 54 folios, en la cual declaró acreditadas las imputaciones planteadas y recomendó a este Órgano Decisor la adopción de medidas restitutorias y correctivas en protección de la Hacienda Pública Municipal. --
- 3) Que las imputaciones versaron sobre ocho cargos principales: --
 - a. La omisión de autorización del Concejo Municipal y de refrendo de la Contraloría General de la República en la compra del inmueble. En la **Imputación 1**, el Órgano Director atribuye responsabilidad a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos por haber aprobado, en las sesiones N.º 011-2022 y 018-2022, la compra de un inmueble por \$55.000.000,00 a la empresa Palma Tica S.A., sin contar con autorización del Concejo Municipal ni con el refrendo de la Contraloría General de la República. Este proceder vulneró el principio de legalidad y la normativa del Código Municipal, la Ley Orgánica de la Contraloría y la Ley General de Control Interno, configurando un acuerdo manifiestamente ilegal y contrario a los principios de probidad, eficiencia, eficacia e igualdad. --
 - b. La desatención de informes técnicos que advertían la inadecuación del terreno. En la **Imputación 2**, los investigados ignoraron el informe técnico IG-079-21 de INGEOTEC, que advirtió que el terreno adquirido no era apto sin costosas obras de estabilización. La compra se realizó sin presupuestar las mejoras, infringiendo el deber de cuidado, la Ley Contra la Corrupción y el principio de eficiencia en el uso de recursos públicos. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4792

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

- 1 c. La aprobación de una oferta que no cumplía requisitos mínimos de ley. En la
2 **Imputación 3**, se aprobó la compra del terreno mediante el acuerdo de sesión
3 ordinaria N.º 011-2022, pese a que la oferta de Palma Tica no cumplía con
4 requisitos mínimos como uso de suelo y estar al día en impuestos. Esta
5 decisión vulneró los principios de legalidad, objetividad y transparencia,
6 infringiendo normas de contratación administrativa. --
- 7 d. La suscripción de escritura pública por parte de persona sin competencia legal.
8 En la **Imputación 4**, la presidenta Marcela Artavia firmó la escritura de
9 compraventa careciendo de competencia legal, pues el Comité no tiene
10 potestad para adquirir bienes inmuebles sin autorización del Concejo. El acto
11 fue nulo de pleno derecho, contraviniendo el Código Municipal, la Ley
12 General de la Administración Pública y el principio de legalidad --
- 13 e. La omisión de trámite de refrendo jurídico. En la **Imputación 5**, la Junta
14 Directiva omitió gestionar el refrendo jurídico previo a la formalización de la
15 compra. Aunque algunos alegaron desconocimiento o falta de instrucciones,
16 el Órgano Director señaló que nadie puede alegar ignorancia de la ley,
17 declarando infringido el principio de legalidad y el deber de control
18 preventivo previsto en la normativa aplicable. --
- 19 f. La ejecución del pago de \$55.000.000,00 por la compraventa sin requisitos
20 habilitantes. En la **Imputación 6**, se ejecutó el pago de \$55.000.000,00 por
21 la compraventa del terreno sin contar con los requisitos habilitantes ni
22 autorización del Concejo. Esta erogación irregular comprometió la Hacienda
23 Pública, infringiendo el Código Municipal, la Ley de Control Interno y la Ley
24 General de la Administración Pública.--
- 25 g. La adjudicación irregular de contratación profesional de notario público por
26 \$789.250,00. En la **Imputación 7**, la Junta Directiva autorizó la contratación
27 de servicios profesionales del notario Roldán Morales Novoa por
28 \$789.250,00 para la escritura, sin requisitos legales ni refrendo. El pago de
29 \$773.465,00 resultó en un egreso indebido, configurando un uso irregular de
30 fondos públicos y un contrato nulo. --
- 31 h. La aprobación de una compra en un procedimiento de ofertas inválidas. En la
32 **Imputación 8**, finalmente, se aprobó la compra del terreno aunque ninguna
33 oferta cumplía con los requisitos del procedimiento. Pese a ello, se adjudicó a
34 Palma Tica, violentando los principios de igualdad, legalidad, objetividad y
35 probidad, en abierta contravención con el Código Municipal y la Ley General
36 de la Administración Pública. --
- 37 4) Que el Órgano Director concluyó que los investigados: **Marcela Artavia Rodríguez,**
38 **Yadira Segura Picado, Milton Barboza Corrales, Yehudi Mora Sequeira,**
39 **Randall Cruz Jiménez, Cristel Vargas Aguilar y Diego Elizondo Moscoso,** en su
40 condición de miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 4793

**Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028**

Recreación de Quepos, incurrieron en actuaciones manifiestamente ilegales y negligentes, causando daño a la Hacienda Pública Municipal. --

- 5) Que corresponde a este Concejo Municipal, en su condición de Órgano Decisor, resolver conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública, la Ley General de Control Interno, la Ley de Contratación Administrativa y demás normativa aplicable. --

HECHOS PROBADOS Y NO PROBADOS:--

Se ratifican los hechos probados y no probados indicados por el Órgano Director del Procedimiento Administrativo que se determinan de la siguiente manera: --

HECHOS PROBADOS --

- 1) Que los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, en sesión ordinaria N.º 011-2022 del once de julio de dos mil veintidós, aprobaron la compra del terreno propiedad de Palma Tica S.A., por un monto de cincuenta y cinco millones de colones (C\$55.000.000,00), acuerdo que fue ratificado posteriormente en la sesión ordinaria N.º 018-2022 del diez de octubre de dos mil veintidós. --
- 2) Que dicha aprobación y posterior pago del monto antes indicado se realizó sin contar con autorización del Concejo Municipal de Quepos, requisito indispensable conforme lo establece el artículo 173 del Código Municipal y la normativa de la Contraloría General de la República. --
- 3) Que no se solicitó refrendo de legalidad a la Contraloría General de la República previo a la ejecución del pago de la suma de cincuenta y cinco millones de colones (C\$55.000.000,00). --
- 4) Que la oferta presentada por Palma Tica S.A. no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el procedimiento de recepción de ofertas, toda vez que no adjuntó estudio de uso de suelo vigente emitido por la Municipalidad de Quepos, ni copia íntegra de plano catastrado, ni constancia de estar al día con impuestos municipales y nacionales, entre otros. --
- 5) Que, pese a lo anterior, la Junta Directiva aprobó la adquisición del terreno y procedió con el pago respectivo. --
- 6) Que existía el informe técnico IG-079-21 elaborado por la empresa Ingeotec en el mes de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual se determinó que el terreno no era apto para la construcción de infraestructura deportiva sin realizar importantes obras de estabilización de suelos, recomendación que fue ignorada por los miembros de la Junta Directiva al proceder con la compra. --
- 7) Que en sesión ordinaria N.º 018-2022, celebrada el diez de octubre de dos mil veintidós, la Junta Directiva aprobó la contratación 2022CD-000033-01 de servicios profesionales del notario Roldán Morales Novoa, para la formalización de la escritura

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 4794

**Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028**

- 1 pública de compraventa del terreno, por un monto de setecientos ochenta y nueve mil
2 doscientos cincuenta colones (C\$789.250,00). --
- 3 8) Que en ejecución de dicha contratación se giró la orden de pago N.º 57 del treinta de
4 agosto de dos mil veintidós, efectuándose transferencia electrónica a la cuenta
5 bancaria del citado notario por setecientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y
6 cinco colones (C\$773.465,00), una vez aplicada la retención del impuesto sobre la
7 renta. --
- 8 9) Que la escritura pública de compraventa del inmueble fue suscrita por la señora
9 Marcela Artavia Rodríguez en su condición de presidenta de la Junta Directiva del
10 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, careciendo de competencia
11 legal para ello al no existir autorización del Concejo Municipal ni del Alcalde
12 Municipal como jerarca competente. --
- 13 10) Que los pagos antes indicados fueron efectuados con cargo al presupuesto del Comité
14 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, generando un menoscabo patrimonial
15 a la Hacienda Pública Municipal. --

HECHOS NO PROBADOS

- 17 1) Que existiera autorización expresa del Concejo Municipal de Quepos para que la
18 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos procediera
19 con la compra del terreno propiedad de Palma Tica S.A. --
- 20 2) Que se hubiera solicitado refrendo de legalidad a la Contraloría General de la
21 República para convalidar la adquisición del terreno. --
- 22 3) Que la oferta de Palma Tica S.A. cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en
23 el procedimiento de recepción de ofertas. --
- 24 4) Que la contratación de servicios profesionales del notario Roldán Morales Novoa
25 cumpliera con la normativa aplicable y que existiera refrendo jurídico que la
26 habilitara. --
- 27 5) Que la firma de la escritura pública de compraventa del terreno por parte de la
28 presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos tuviera
29 competencia legal suficiente para producir efectos válidos. --
- 30 6) Que las actuaciones ejecutadas por los miembros de la Junta Directiva se ajustaran a
31 los principios de legalidad, probidad, eficiencia, eficacia, objetividad y transparencia
32 que rigen la función pública. --

CONSIDERANDO --

- 34 I. Que el artículo 173 del Código Municipal establece que los Comités Cantonales de
35 Deportes y Recreación son órganos adscritos a la respectiva municipalidad, con
36 personalidad jurídica instrumental y limitada, sin potestad de contraer obligaciones o

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4795

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

adquirir bienes inmuebles sin autorización expresa del Concejo Municipal, como máximo jerarca. --

II. Que se tuvo por probado que los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos aprobaron y ejecutaron, en las sesiones N.º 011-2022 y N.º 018-2022, la compra del inmueble identificado con plano catastrado N.º 6-2233023-2020, en favor de la empresa Palma Tica S.A., por un monto de **cincuenta y cinco millones de colones (¢55.000.000,00)**, sin autorización de este Concejo y en contravención a la normativa aplicable. --

III. Que igualmente se tuvo por demostrado que los investigados aprobaron la contratación 2022CD-000033-01 del notario Roldán Morales Novoa, por un monto de **setecientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta colones (¢789.250,00)**, la cual carecía de requisitos de validez, produciendo un egreso de fondos públicos por ¢773.465,00 mediante transferencia electrónica, en razón de la retención de renta.

IV. Que con tales actuaciones se violentaron los principios constitucionales y legales de legalidad, probidad, eficiencia, eficacia, objetividad, transparencia, rendición de cuentas y control interno, produciendo un menoscabo al patrimonio público municipal, con responsabilidad personal y patrimonial de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. --

V. Que el Órgano Director recomendó ordenar la **repetición** de los pagos irregulares y la adopción de medidas judiciales o administrativas para el resarcimiento del daño, en caso de incumplimiento por parte de los investigados. --

POR TANTO --

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 156, 157, 158, 159, 160, 171 y 173 del Código Municipal; artículos 6, 7, 8, 10, 11, 101, 102, 105, 110, 112, 113, 114, 128, 129, 130, 132 y 158 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 2, 3, 4, 16 y 38 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; artículos 10, 11, 37 y 74 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; artículos 146 y 147 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; y demás normativa citada en la resolución del Órgano Director; el **Concejo Municipal de Quepos, en su condición de Órgano Decisor, resuelve: --**

- 1) **Acoger en todos sus extremos el Informe Final del Órgano Director** del expediente N.º ODCCDRQ-002-2023 y declarar **con responsabilidad personal y patrimonial** a los señores (as): Marcela Artavia Rodríguez, Yadira Segura Picado, Milton Barboza Corrales, Yehudi Mora Sequeira, Randall Cruz Jiménez, Cristel Vargas Aguilar y Diego Elizondo Moscoso, miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, por las actuaciones ilegales y negligentes acreditadas en el presente procedimiento. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4796

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

2) Ordenar a los responsables, dentro del **plazo improrrogable de un mes calendario** contado a partir de la firmeza de la presente resolución, gestionar y restituir a favor de la Municipalidad de Quepos: --

a) La suma de **cincuenta y cinco millones de colones (¢55.000.000,00)**, girada a la empresa Palma Tica S.A. en razón de una compraventa de inmueble nula de pleno derecho. --

b) La suma de **setecientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco colones (¢773.465,00)**, pagada al notario Roldán Morales Novoa en concepto de honorarios notariales sin validez legal. --

3) En caso de incumplimiento de lo ordenado en el artículo anterior, instruir a la **Administración Municipal**, para que proceda a realizar las denuncias, gestiones y procesos administrativos y judiciales correspondientes, a efectos de recuperar las sumas indicadas, junto con los intereses legales respectivos y las costas procesales, con cargo personal a los responsables. --

4) Notifíquese a los investigados, a la Alcaldía Municipal, y a la Contraloría General de la República, para lo que corresponda.--

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Quepos, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticinco. **3.** En contra la presente resolución cabrán los recursos señalados por el Código Municipal en los artículos 163 y 165, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo, y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo. Votan positivo los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. Voto negativo del Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente, por excusarse de votar el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, por situaciones personales. JUSTIFICACIÓN DE VOTO NEGATIVO DEL SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO, REGIDOR SUPLENTE; Indica por el simple hecho que sería muy incorrecto de mi parte ya que no estuve presente en la sesión de comisión de jurídicos por encontrarme laborando. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

SE TOMA NOTA; POR MOCIÓN DE ORDEN DE LA SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS, REGIDORA PROPIETARIA, APROBADA CON CINCO VOTOS SE CONOCE UN DOCUMENTO ADICIONAL DENTRO DEL ARTICULO CUARTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4797

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Asunto 06. Documento presentado por los regidores: José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Martha Bosque Marchena, Hugo Arias Azofeifa; documento que textualmente dice:
- (...)

SOLICITUD DE CONVOCAR CON URGENCIA A SESION DE COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PRESENTADA POR: --

- José Manuel Jara Mora (Regidor propietaria) --
- Ericka Castillo Porras (Regidora propietaria) --
- Marta Bosque Marchan (Regidora propietaria) --
- Hugo Arias Azofeifa (Regidor Propietario) --

En vista de: --

1. Que en la sesión ordinaria 115-2025 del martes veintitrés de septiembre del año 2025, según consta en el Acta N° 115-2025 ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE Asunto 05 - Se recibe sobre cerrado, que tiene como; asunto denuncia confidencial, asunto que se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de la Ley General de Control 27 Interno, 8 de la Ley N.º 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y 28 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y de conformidad al ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: en el que se acordó Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el sobre cerrado, que tiene como; asunto denuncia confidencial, asunto que se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de La Ley 32 General de Control Interno, 8 de la Ley N.º 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra 33 la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. --

2. Con la finalidad de garantizar el debido proceso, y en aras de cumplir con los plazos establecidos en la normativa que regula los procedimientos administrativos. Existiendo el riesgo de incurrir una caducidad o prescripción por la no atención de la denuncia plantada --

SE SOLICITA CONVOCAR CON URGENCIA: --

1- Se solicita convocar con urgencia a una SESION DE COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, para la atención de la denuncia recibida por el Concejo Municipal de Quepos el día martes veintitrés de septiembre del año 2025 según consta en la sesión ordinaria 115-2025. Para el día jueves 16 de octubre a las 5:00 pm. --

Fundamentación de derecho: --

- ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. --
- ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4798

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

SE TOMA NOTA SUSCINTA COMENTARIO ASUNTO 05: -----

Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria indica; Ya que parece que a la hora de la lectura tiende a confundir, la denuncia fue interpuesta el martes 23 de setiembre, entonces la idea es que la sesión sea convocada para el día jueves 16 de octubre, a las tres de la tarde no a las cinco, creo aquí hay un error, y nada más es a la hora de la votación que quede para las tres de la tarde la comisión de asuntos jurídicos, la justificación creo que quedó ahondada y bien explicada y enunciados los artículos de ley, no queremos que los tiempos corran, porque precisamente los debidos procesos y los procedimientos administrativos necesitan ser atendido en tiempo como la ley así lo ordena, entonces creemos conveniente y urgente que se vea no solamente eso, sino que vamos a ir analizando muchos otros más y proponiendo con carácter de urgente, y para este efecto en sí que ya se enunció pues proponemos que sea este jueves 16 de octubre a las tres de la tarde. -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Convocar con urgencia a una SESIÓN DE COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, para la atención de la denuncia recibida por el Concejo Municipal de Quepos el martes veintitrés de septiembre del año 2025 según consta en la sesión ordinaria 115-2025. Para el jueves 16 de octubre, estableciendo que es para las 3:00 pm. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo, y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo. Voto positivo de los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez. JUSTIFICACIÓN DE VOTO NEGATIVO DEL SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, REGIDOR PROPIETARIO; Indica: salvo mi voto negativo porque me parece increíble como anteriormente en lo que llevamos año y medio de trabajar con asuntos jurídicos que yo soy el preside de la comisión, por mucho tiempo, muchos de los presentes venían a las sesiones, pero hoy me alegra mucho si, pero quiero dejar manifestado que existen montones de casos en Asuntos Jurídicos y que tremendo que estén interesados en uno que acaba de entrar. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

SE TOMA NOTA; POR MOCIÓN DE ORDEN DE LA SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS, REGIDORA PROPIETARIA, APROBADA CON CINCO VOTOS SE CONOCE UN DOCUMENTO ADICIONAL DENTRO DEL ARTICULO CUARTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4799

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Asunto 07. Documento presentado por los regidores: José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Martha Bosque Marchena, Hugo Arias Azofeifa; documento que textualmente dice:
- (...)

SOLICITUD DE CONVOCAR CON URGENCIA PRESENTADA POR: --

- **José Manuel Jara Mora (Regidor propietaria) --**
- **Ericka Castillo Porras (Regidora propietaria) --**
- **Marta Bosque Marchan (Regidora propietaria) --**
- **Hugo Arias Azofeifa (Regidor Propietario) --**

En vista de:

1. Que en la sesión extraordinaria realizada el día 09 de octubre del año dos mil veinticinco se dio lectura total a la resolución Res. N° 2025030946, de la sala constitucional a las nueve horas veinticinco minutos del veintiséis de setiembre de dos mil veinticinco, en la que en el POR TANTO se ordena a Gilbert Cruz Jiménez y a Hugo Arias Azofeifa, por su orden presidente y vicepresidente, ambos del Concejo Municipal de Quepos, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, tomen los acuerdos necesarios y coordinen las actuaciones correspondientes, para elegir a una mujer para alguno de los cargos cuestionados en el sub examine, respetando el principio constitucional de paridad de género. --

SE SOLICITA CONVOCAR CON URGENCIA:

1- Se solicita convocar con urgencia a una sesión extraordinaria solemne, de conformidad con el artículo 64 inciso 4 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, para la atención de la Res. N° 2025030946 y su debido cumplimiento. Para el día jueves 16 de octubre a las 5:00 pm, en el salón de sesiones del consejo municipal de Quepos. --

Fundamentación de derecho: --

- ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. --
- ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Convocar con urgencia a una sesión extraordinaria solemne, de conformidad con el artículo 64 inciso 4 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, para la atención de la Res. N° 2025030946 y su debido cumplimiento. Para el jueves 16 de octubre a las 5:00 pm, en el salón de sesiones del Concejo municipal de Quepos. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4800

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

1 negativo. Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de
2 trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo, y se
3 declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba con cuatro votos
4 positivos y un voto negativo. Voto positivo de los regidores; Hugo Arias Azofeifa,
5 Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. Voto
6 negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez. JUSTIFICACIÓN DE VOTO NEGATIVO
7 DEL SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, REGIDOR PROPIETARIO; Indica salvo
8 mi voto yo definitivamente no puedo estar de acuerdo entendiendo que lo que están
9 haciendo es una acto que atenta contra el cantón, no solamente con nosotros como como
10 Concejo sino contra el cantón, sabemos que el hacer una sesión solemne tiene que ser
11 un acto que se le solicita a la Procuraduría General de la República primeramente
12 donde está en la jurisprudencia, además de las cosas que se vendrán en el futuro en
13 contra de situaciones hasta tipo penal, pero ahora más adelante voy a indicar las cosas
14 por las cuales estoy entendido de lo que están haciendo en este momento. ACUERDO
15 DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO
16 EN FIRME. -----

17 ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

18 Oficio 01. Oficio MQ-CCDRQ-158-2025, remitido por la Mba. Joselyn Miranda Román,
19 directora ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; documento
20 que textualmente dice: - (...) -----

21 Asunto: Presupuesto Ordinario 2026. --

22 Señores: --

23 Concejo Municipal --

24 Municipalidad de Quepos --

25 Estimados señores;

26 Reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos,
27 mediante la presente es para remitirles el Presupuesto Ordinario para el periodo 2026 por un
28 monto de (184.266.270.18) mismo que fue aprobado por la Junta Directiva en fecha del 29
29 de setiembre del presente año en sesión extraordinaria 047-2025. --

30 Se adjuntan el plan y el presupuesto ordinario 2026. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4801

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

MARCO GENERAL (Aspectos estratégicos generales)											
1. Nombre de la institución.	COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE QUEPOS										
2. Año del POA.	Presupuesto Ordinario 2026										
3. Marco filosófico institucional											
3.1 Misión:	El Comité Cantonal de Quepos promueve y organiza actividades deportivas y recreativas en el cantón de Quepos, que fomenta la formación integral de los ciudadanos del cantón a través de estilos de vida saludables.										
3.2 Visión:	Ser la organización con la mayor trascendencia social para el servicio de la comunidad, comprometidos con la justa entrega un deporte diversificado y una recreación accesible, promoviéndola unión de las familias del Cantón de QUEPOS, por medio del deporte y la recreación.										
3.3 Políticas institucionales:	- Facilitar a los habitantes del cantón de QUEPOS el acceso en igualdad de oportunidades, a la educación física, el deporte, y la recreación. - Contribuir por medio del deporte y la recreación a la formación de ciudadanos sanos, en las dimensiones física, psicológica y espiritual. - Promover una filosofía de trabajo en equipo con el objetivo de mejorar la coordinación y obtener los mejores resultados del esfuerzo de las organizaciones deportivas y recreativas involucradas. - Velar por la expansión, el adecuado uso, mantenimiento y explotación de la infraestructura deportiva y recreativa del cantón. - Promover mecanismos de información de manera transparente, veraz y oportuna para mantener informada a la población de Quepos, acerca del accionar del Comité de Deportes. - Valorar el desempeño organizacional desde la perspectiva de la satisfacción de los habitantes, los procesos desarrollados y los productos alcanzados. - Propiciar una filosofía de salud integral en todas las actividades y proyectos desarrollados por el Comité o sus organizaciones afiliadas.										
4. Plan de Desarrollo.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del Área estratégica</th> <th>Objetivo (s) Estratégico (s) del Área</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Deportiva y recreativa</td> <td>Desarrollar programas y proyectos deportivos-recreativos en los diferentes sectores del Cantón de Quepos que permita una mayor incorporación de la población hacia la búsqueda de la mejora en su calidad de vida.</td> </tr> <tr> <td>2 Desarrollo Institucional</td> <td>Generar una estrategia de gestión en el CCDR de Quepos que incorpore una estructura administrativa eficaz con el fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan el cumplimiento de sus objetivos y metas.</td> </tr> <tr> <td>3 Financiero</td> <td>Diseñar un plan presupuestario acorde con las necesidades del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos que permita maximizar los recursos asignados e identificar nuevas fuentes alternativas de financiamiento.</td> </tr> <tr> <td>4 Infraestructura</td> <td>Implementar un programa de mantenimiento en infraestructura para ofrecer instalaciones adecuadas, modernas y de calidad que permitan la práctica constante de actividades deportivas y recreativas en el Cantón de Quepos</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área	1 Deportiva y recreativa	Desarrollar programas y proyectos deportivos-recreativos en los diferentes sectores del Cantón de Quepos que permita una mayor incorporación de la población hacia la búsqueda de la mejora en su calidad de vida.	2 Desarrollo Institucional	Generar una estrategia de gestión en el CCDR de Quepos que incorpore una estructura administrativa eficaz con el fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan el cumplimiento de sus objetivos y metas.	3 Financiero	Diseñar un plan presupuestario acorde con las necesidades del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos que permita maximizar los recursos asignados e identificar nuevas fuentes alternativas de financiamiento.	4 Infraestructura	Implementar un programa de mantenimiento en infraestructura para ofrecer instalaciones adecuadas, modernas y de calidad que permitan la práctica constante de actividades deportivas y recreativas en el Cantón de Quepos
Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área										
1 Deportiva y recreativa	Desarrollar programas y proyectos deportivos-recreativos en los diferentes sectores del Cantón de Quepos que permita una mayor incorporación de la población hacia la búsqueda de la mejora en su calidad de vida.										
2 Desarrollo Institucional	Generar una estrategia de gestión en el CCDR de Quepos que incorpore una estructura administrativa eficaz con el fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan el cumplimiento de sus objetivos y metas.										
3 Financiero	Diseñar un plan presupuestario acorde con las necesidades del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos que permita maximizar los recursos asignados e identificar nuevas fuentes alternativas de financiamiento.										
4 Infraestructura	Implementar un programa de mantenimiento en infraestructura para ofrecer instalaciones adecuadas, modernas y de calidad que permitan la práctica constante de actividades deportivas y recreativas en el Cantón de Quepos										
5. Observaciones.											
Elaborado por:	Jocelyn Miranda Román, Shirley Rodríguez Zúñiga										
Fecha:	Setiembre, 2025										

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4803

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

PLAN OPERATIVO ANUAL COMITE DE DEPORTES Y RECREACION DE QUEPOS AÑO: PRESUPUESTO ORDINARIO 2026 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS																
MISIÓN: Promover el Deporte y la Recreación como parte del desarrollo integral de los (as) habitantes del Cantón de Quepos.																
Producción relevante: Actividades Deportivas y Recreativas brindadas a la comunidad.																
Unidad de medida: Servicio comunitario prestado																
Meta de producción: 59																
PLAN DE DESARROLLO ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META					FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	EVALUACIÓN		
		Código	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%	% de la meta a alcanzar					I semestre	II semestre	%
Gestión Deportiva	Cubrir el costo de salario del personal de Cargos Fijos.	Operativo	Pagar el Salario Ganado al Personal Fijo.	Pago Planillas Quincenales de Salarios y Ajustes realizados a Salarios	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso Financiero Contable	10 Servicios Sociales y complementarios.	0.01.01	€ 5 845 208,71			
Gestión Deportiva	Pago de tiempo extraordinario	Operativo	Pagar horas extra al personal fijo y de servicios especiales.	Pago Planillas Quincenales de Salarios y Ajustes realizados a Salarios	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso Financiero Contable	10 Servicios Sociales y complementarios.	0.02.01	€ 700 000,00			
Gestión Deportiva	Pago de anualidades	Operativo	Pagar anualidades acumuladas hasta diciembre 2024 al personal administrativo y financiero del Comité.	Pago Planillas Quincenales de Salarios y Ajustes realizados a Salarios	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso Financiero Contable	10 Servicios Sociales y complementarios.	0.03.01	€ 2 501 534,76			
Gestión Deportiva	Pago por decimo tercer mes	Operativo	Pagar aguinaldos correspondientes al personal fijo y de servicios especiales.	Pago Planillas Quincenales de Salarios y Ajustes realizados a Salarios	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso Financiero Contable	10 Servicios Sociales y complementarios.	0.03.03	€ 753 895,29			
Gestión Deportiva	Aporte patronal seguro social	Operativo	Pagar el 10,67% correspondiente al aporte patronal a la CCSS y el cobro adicional por el reporte de salarios menores al mínimo establecido correspondiente al personal fijo y de servicios especiales.	Pago Planillas Mensuales a la CCSS.	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso Financiero Contable	10 Servicios Sociales y complementarios.	0.04.01	€ 1 327 157,27			
Gestión Deportiva	Aporte Patronal FODESAF	Operativo	Pago del aporte patronal correspondiente al 5% de FODESAF, correspondiente al personal fijo y de servicios especiales.	Pago Planillas Mensuales a la CCSS.	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso Financiero Contable	10 Servicios Sociales y complementarios.	0.04.04	€ 452 337,00			
Gestión Deportiva	Contribución patronal al Banco Popular 0,50%	Operativo	Pago del 0,50% del Banco Popular y Desarrollo Popular, correspondiente al personal fijo y de servicios especiales.	Pago Planillas Mensuales a la CCSS.	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso Financiero Contable	10 Servicios Sociales y complementarios.	0.04.05	€ 45 234,00			
Gestión Deportiva	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias.	Operativo	Pago del 1,50% al régimen obligatorio de pensiones correspondiente al personal fijo y de servicios especiales.	Pago Planillas Mensuales a la CCSS.	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso Financiero Contable	10 Servicios Sociales y complementarios.	0.05.02	€ 135 701,00			
Gestión Deportiva	Aporte patronal al fondo de capitalización laboral.	Operativo	Pago del 3% al fondo de capitalización laboral correspondiente al personal fijo y de servicios especiales.	Pago Planillas Mensuales a la CCSS.	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso Financiero Contable	10 Servicios Sociales y complementarios.	0.05.03	€ 271 402,00			
Gestión de Inversión y Obras	Pago por alquiler de maquinaria, equipo	Operativo	Realizar el pago por alquiler para el uso de actividades deportivas.	Pago por alquileres de uso de instalaciones deportivas.	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso Operativo	Administración General	1.01.01	€ 3 000 000,00			
Gestión de Inversión y Obras	Pago por alquiler de uso de instalaciones deportivas	Operativo	Realizar el pago por alquiler de maquinaria, equipo vario.	Pago por alquiler de maquinaria y equipo varios	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso Operativo	Administración General	1.01.99	€ 300 000,00			
Gestión de Inversión y Obras	Cancelar del servicio mensual de servicios hídricos.	Operativo	Que se cancele mensualmente el monto correspondiente al pago por los de agua de instalaciones administradas por el CCORQ	Pagos efectuados por servicios de agua.	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso administrativo	Administración General	1.02.01	€ 900 000,00			
Gestión de Inversión y Obras	Servicio de energía eléctrica	Operativo	Que se cancele mensualmente el monto correspondiente al pago por los servicios electricos de instalaciones administradas por el CCORQ	Pagos efectuados por servicios electricos	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso administrativo	Administración General	1.02.02	€ 3 000 000,00			
Gestión Administrativa	Cubrir costos por pagos de servicio de telefonía	Operativo	Que se lleve a cabo el pago de fijos utilizados en oficinas	Pagos mensuales de recibos telefónicos	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso administrativo	Administración General	1.02.04	€ 1 000 000,00			
Gestión Administrativa	Cubrir costo por servicios de información	Operativo	Que se realice el pago por anuncios informativos en diarios	Pago por servicios de información	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso administrativo	Administración General	1.03.01	€ 500 000,00			
Gestión Administrativa	Cubrir costo por elaboración de brochure y/o propaganda publicitaria del CCORQ	Operativo	Que se realice el pago por contratación de servicios por elaboración de publicidad y/o propaganda	Pago por servicios de publicidad y/o propaganda	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso administrativo	Administración General	1.03.02	€ 900 000,00			
Gestión Administrativa	Cubrir costos por impresión y encuadernación de documentos.	Operativo	Para la impresión de documentos y impaste de los libros de actas de la Junta Directiva así como los que se requieran para el comité.	Pago por impresiones y encuadernaciones	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso administrativo	Administración General	1.03.03	€ 600 000,00			
Gestión Administrativa	Cubrir costos por transporte de bienes	Operativo	Para que se realice el pago transporte de carga de objetos.	Pago por servicios de transporte de bienes	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso administrativo	Administración General	1.03.04	€ 300 000,00			
Gestión Administrativa	Cubrir comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	Operativo	Para que se realice el pago por los servicios prestados por concepto de cobranza	Pago por servicios financieros y comerciales	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso administrativo	Administración General	1.03.06	€ 200 000,00			
Gestión Administrativa	Servicios de transferencia electrónica de información	Operativo	Llevar a cabo el pago de comisiones bancarias por transferencias efectuadas por el método SINPE, así como tramitación en que la entidad bancaria cobre por sus servicios.	Pagos a proveedores por transferencia y débitos bancarios de cobro obligatorio, cuya obtención se realice a través de medios informáticos y/o electrónicos.	50%	50%	50%	50%	100%	Proceso administrativo / Financiero Contable	Administración General	1.03.07	€ 3 500 000,00			

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4805

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE QUEPOS (AGUIRRE)		
PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2026		
Código	Clasificación de Gastos	ADMINISTRACION GENERAL
	TOTAL ADMINISTRACION GENERAL	€18 631 197,62
5.01.01.0	REMUNERACIONES	15 234 538,10
5.01.01.0.01	REMUNERACIONES BASICAS	8 537 710,69
5.01.01.0.01.01	Sueldos para Cargos fijos	8 537 710,69
5.01.01.0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	500 000,00
5.01.01.0.02.01	Tiempo extraordinario	500 000,00
5.01.01.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	2 688 534,80
5.01.01.0.03.01	Retribución por años servidos	1 786 515,92
5.01.01.0.03.03	Décimotercer mes	902 018,88
5.01.01.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2 868 352,73
5.01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social 14,67%	2 086 204,00
5.01.01.0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social de Asignaciones Familiares 5%	711 044,31
5.01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal 0,50%	71 104,43
5.01.01.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	639 939,88
5.01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régime Obligatorio de Pensiones Complementarias 1,50%	213 313,29
5.01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3%	426 626,58
9	CUENTAS ESPECIALES	3 396 659,52
5.01.01.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación Presupuestaria	3 396 659,52

1

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4806

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE QUEPOS (AGUIRRE)		
PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2026		
Código	Clasificación de Gastos	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS
	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	₡165 635 072,56
5.02.09.0.	REMUNERACIONES	12 032 470,03
5.02.09.0.01	REMUNERACIONES BASICAS	5 845 208,71
5.02.09.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	5 845 208,71
5.02.09.0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	700 000,00
5.02.09.0.02.01	Tiempo extraordinario	700 000,00
5.02.09.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	3 255 430,05
5.02.09.0.03.01	Retribución por años servidos	2 501 534,76
5.02.09.0.03.03	Décimo tercer mes	753 895,29
5.02.09.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1 824 728,27
5.02.09.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social 14,67%	1 327 157,27
5.02.09.0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social de Asignaciones Familiares 5%	452 337,00
5.02.09.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal 0,50%	45 234,00
5.02.09.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	407 103,00
5.02.09.0.05.02	Aporte Patronal al Régime Obligatorio de Pensiones Complementarias 1,50%	135 701,00
5.02.09.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3%	271 402,00
5.02.09.1	SERVICIOS	93 960 000,00
5.02.09.1.01	ALQUILERES	3 300 000,00
5.02.09.1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	3 000 000,00
5.02.09.1.01.99	Otros alquileres	300 000,00
5.02.09.1.02	SERVICIOS BASICOS	4 900 000,00
5.02.09.1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	900 000,00
5.02.09.1.02.02	Servicio de energía eléctrica	3 000 000,00
5.02.09.1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1 000 000,00
5.02.09.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	6 000 000,00
5.02.09.1.03.01	Información	500 000,00
5.02.09.1.03.02	Publicidad y propaganda	900 000,00
5.02.09.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	600 000,00
5.02.09.1.03.04	Transporte de bienes	300 000,00
5.02.09.1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	200 000,00
5.02.09.1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	3 500 000,00
5.02.09.1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	51 560 000,00
5.02.09.1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	1 000 000,00
5.02.09.1.04.02	Servicios jurídicos	1 000 000,00
5.02.09.1.04.03	Servicios de ingeniería	4 200 000,00
5.02.09.1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	8 160 000,00
5.02.09.1.04.06	Servicios generales	11 500 000,00
5.02.09.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	25 700 000,00
5.02.09.1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	8 500 000,00
5.02.09.1.05.01	Transporte dentro del país	6 000 000,00
5.02.09.1.05.02	Viáticos dentro del país	1 500 000,00
5.02.09.1.05.03	Transporte en el exterior	500 000,00

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4807

Acta N° 120-2025

14-10-2025

Periodo 2024-2028

5.02.09.1.05.04	Viáticos en el exterior	500 000,00
5.02.09.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	3 500 000,00
5.02.09.1.06.01	Seguros	3 500 000,00
5.02.09.1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	8 000 000,00
5.02.09.1.07.01	Actividades de capacitacion	3 000 000,00
5.02.09.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	5 000 000,00
5.02.09.1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	5 500 000,00
5.02.09.1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	2 000 000,00
5.02.09.1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	1 000 000,00
5.02.09.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transportes	1 000 000,00
5.02.09.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500 000,00
5.02.09.1.08.99	Mantenimiento de reparación de otros equipos	1 000 000,00
5.02.09.1.09	IMPUESTOS	700 000,00
5.02.09.1.09.99	Otros impuestos	700 000,00
5.02.09.1.99	SERVICIOS DIVERSOS	2 000 000,00
5.02.09.1.99.02	Intereses moratorios y multas	500 000,00
5.02.09.1.99.05	Deducibles	1 500 000,00
5.02.09.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	40 600 000,00
5.02.09.2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	6 000 000,00
5.02.09.2.01.01	Combustibles y lubricantes	3 100 000,00
5.02.09.2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	1 000 000,00
5.02.09.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	900 000,00
5.02.09.2.01.99	Otros productos químicos	1 000 000,00
5.02.09.2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	8 500 000,00
5.02.09.2.02.02	Productos agroforestales	2 500 000,00
5.02.09.2.02.03	Alimentos y bebidas	6 000 000,00
5.02.09.2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	8 000 000,00
5.02.09.2.03.01	Materiales y productos metálicos	2 000 000,00
5.02.09.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	850 000,00
5.02.09.2.03.03	Productos de madera	500 000,00
5.02.09.2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	500 000,00
5.03.01.2.03.05	Materiales y productos de vidrio	150 000,00
5.02.09.2.03.06	Materiales y productos de plástico	500 000,00
5.02.09.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	3 500 000,00
5.02.09.2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2 600 000,00
5.02.09.2.04.01	Herramientas e instrumentos	600 000,00
5.02.09.2.04.02	Repuestos y accesorios	2 000 000,00
5.02.09.2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	15 500 000,00
5.02.09.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	400 000,00
5.02.09.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	400 000,00
5.02.09.2.99.04	Textiles y vestuarios	5 000 000,00
5.02.09.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1 000 000,00
5.02.09.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	700 000,00
5.02.09.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	8 000 000,00
5.02.09.5	BIENES DURADEROS	17 687 403,06
5.02.09.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	7 200 000,00
5.02.09.5.01.03	Equipo de comunicación	500 000,00
5.02.09.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	500 000,00
5.02.09.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	700 000,00
5.02.09.5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	3 500 000,00
5.02.09.5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	2 000 000,00
5.02.09.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	10 487 403,06
5.02.09.5.02.01	Edificios	0,00
5.02.09.5.02.07	Instalaciones	0,00
5.02.09.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	10 487 403,06
9	CUENTAS ESPECIALES	1 355 199,47
5.02.01.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación Presupuestaria	1 355 199,47

1

2 - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4808

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen, el presente Oficio MQ-CCDRQ-158-2025, remitido por la Mba. Joselyn Miranda Román, directora ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; que corresponde a la presentación del Presupuesto Ordinario 2026. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora.** -----

Oficio 02. NOTA SIN NÚMERO, remitida por los señores Msc. Emanuel Cargas Jiménez. Director de la escuela Finca Llorona y el Msc. César Pimentel Batista, Supervisor Centros Educativos, Circuito 02, que corresponde a la presentación de ternas para nombramiento y juramentación de la Junta de Educación de la escuela Finca Llorona; documento que textualmente dice: - (...) -----

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Alvaro Eduardo Rojas Vargas	604410514
Erika Jeannette Chacón Rubí	603550937
Jackeline Cruz Chacón	503170697

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Joseth Lara Sánchez	603740496
Adrián Dúran Rodríguez	602800226
Eliecer Alemán Castro	602800919

Terna N°3	
Nombre	Cédula
José Wiston Carmona Arias	603150557
Sindy Vanessa Calvo Campos	603560212
Yoselyn Lineth Alvarado Moraga	604310817

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Carmen Adriana Arias Montes	113480076
Carlos Mesen Arias	603550084
Ramón Alfonso Estrada	155814352515

Terna N°5	
-----------	--

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4809

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Nombre	Cédula
Rosa Amalia Marín Miranda	603750714
Kebin Raynier López Sánchez	604160354
Ramón Misael Méndez Prendas	600990461

1 . - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

2 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el nombramiento de la Junta de
3 Educación de la Escuela Finca Llorona, en este caso por las personas que encabeza cada una
4 de las ternas; Alvaro Eduardo Rojas Vargas, cédula 604410514, Joseth Lara Sánchez cédula
5 603740496, José Wiston Carmona Arias, cédula 603150557; Carmen Adriana Arias Montes,
6 cédula 113480076, y Rosa Amalia Marín Miranda, cédula 603750714. **Se aprueba lo**
7 **anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Gilbert**
8 **Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras,**
9 **y José Manuel Jara Mora.** -----

10 **Oficio 03.** Oficio MSP-DM-DVURFP-956-2025, remitido por el Comisario Eric Lacayo
11 Rojas. Viceministro de Unidades Regulares, dirigido al Comisionado Francisco Cordero
12 Jiménez, Director Regional de Puntarenas; documento que textualmente dice: - (...) -----

13 Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente remito oficio MQ-CM-1414-25- 2024-
14 2028, suscrito por la Municipalidad de Quepos, donde emiten un estado de alerta municipal,
15 por un aumento de inseguridad, asesinatos y violencia en el cantón de Quepos; asimismo
16 solicitan el apoyo para para las actividades del aniversario del cantón de Quepos en el mes
17 de octubre, entre otros aspectos. --

18 Se le solicita respetuosamente, tomar las acciones correspondientes para atender el problema
19 planteado e informar a este despacho. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
20 **DOCUMENTO.** -----

21 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el comunicado del
22 Oficio MSP-DM-DVURFP-956-2025, remitido por el Comisario Eric Lacayo Rojas.
23 Viceministro de Unidades Regulares, dirigido al Comisionado Francisco Cordero Jiménez,
24 Director Regional de Puntarenas. Se reitera por parte del Concejo Municipal lo solicitado en
25 dicho acuerdo de Ref. MQ-CM-1414-25-2024-2028. **Se aprueba lo anterior por**
26 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
27 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) Votan los**
28 **regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena,**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4810

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

1 **Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. ACUERDO DISPENSADO DE**
2 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

3 **Oficio 04.** Oficio CNE-UIAR-INF-1330-2025, remitido por el señor Lidier Esquivel
4 Valverde, Jefe Unidad de Unidad de Investigación y Análisis del Riesgo, de la Comisión
5 Nacional de Emergencias; documento que textualmente dice: - (...) -----

6 **Asunto: Oficio MQ-CM-1410-25-2024-2025, plano P-862689-2003, Quepos. --**

7 **Estimado señor: --**

8 Referente a lo solicitado por la Municipal de Quepos y remitido a la Presidencia de la CNE,
9 me permito indicar que hemos realizado una evaluación a partir de la información existe
10 correspondiente al plano señalado en el asunto de esta nota, a partir de lo cual indicamos lo
11 siguiente. --

12 En referencia a la consulta del plano P-862689-2003, y localizado en Quepos, Quepos,
13 Puntarenas, se tienen los siguientes aspectos. --

14 Según el mapa de amenaza de la Comisión Nacional de Prevención y Atención de
15 Emergencias. La propiedad yace sobre suelo de origen sedimentario. Denyer y otros 2007,
16 trazan la falla Quepos a 3,8 kilómetros este de la propiedad y la falla Paquita a 3,7 kilómetros
17 oeste del lote de interés, al noreste a 8,3 kilómetros del inmueble se observa la falla
18 Longitudinal de Costa Rica, ninguna de ellas incide directamente en el sitio de interés, más
19 indican una tasa alta de actividad sísmica en la región que debe ser considerada para cualquier
20 desarrollo. --

21 No se identifican áreas de inundación y/o deslizamientos, que comprometan el inmueble de
22 manera directa. --

23 La escala gráfica no permite determinar aspectos puntuales. - **HASTA AQUÍ LA**
24 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

25 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración Municipal
26 el insumo brindado según Oficio CNE-UIAR-INF-1330-2025, remitido por el señor Lidier
27 Esquivel Valverde, Jefe Unidad de Unidad de Investigación y Análisis del Riesgo, de la
28 Comisión Nacional de Emergencias, para que con el mismo se sirva emitir el criterio técnico
29 solicitado sobre la aplicación del ART 28 del plan regulador urbano de Quepos a la finca
30 149055-000 plano catastrado P-862689-2003. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de**
31 **los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4811

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

1 dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) Votan los regidores;
2 Gilbert Cruz Jiménez, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel
3 Jara Mora y por ausencia temporal del Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario
4 vota en su lugar José Rafael León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE
5 DE COMISIÓN. -----

6 **Oficio 05.** Invitación DE-INVI-18-2025, remitida por la señora Maricela Hernández Ruiz.
7 Directora Ejecutiva del IFAM; documento que textualmente dice: - (...) -----

8 El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Cámara de Tecnologías de la
9 Información y Comunicación (Infocom) tienen el agrado de invitarle al I Congreso de
10 Cantones Inteligentes, que se llevará a cabo el martes 21 de octubre de 2025, a partir de las
11 8:00 a.m., en el Auditorio F5 de los Bomberos en Santo Domingo de Heredia. --

12 El Congreso busca impulsar la transformación de los gobiernos locales hacia cantones
13 inteligentes, mediante el diálogo, la cooperación público-privada y la presentación de
14 soluciones innovadoras para un desarrollo local sostenible. --

15 Se contará con la participación de expositores internacionales de éxito, entre ellos, el
16 responsable de innovación del Parque Tecnológico de Valdemingómez en Madrid, así como
17 con representantes de empresas de telecomunicaciones que operan en el país. --

18 Durante la jornada se desarrollarán ponencias en torno a los siguientes ejes temáticos: --

19 El poder de la tecnología 5G en el desarrollo local. --

20 Cantones inteligentes y transformación digital. --

21 Gestión inteligente de residuos. --

22 Modernización de los servicios municipales. --

23 Videovigilancia y seguridad ciudadana. --

24 De forma paralela, se habilitarán más de 10 stands de empresas líderes en
25 telecomunicaciones, que ofrecerán soluciones de vanguardia para los cantones. --

26 Estamos seguros de que este Congreso constituirá un hito en la evolución de la gestión
27 municipal en Costa Rica, y su participación será clave para seguir construyendo gobiernos
28 locales más innovadores, eficientes y cercanos a la ciudadanía. - **HASTA AQUÍ LA**
29 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

30 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados y agradecer por la
31 invitación al I Congreso de Cantones Inteligentes. Trasládese a la Administración Municipal
32 para conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).**
33 **Moción de orden del Presidente Municipal,** para que sea dispensado de trámite de
34 **comisión. Se aprueba (cinco votos) Votan los regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Hugo**

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 4812

**Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028**

Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 06. Oficio SCMT-724-2025, remitido por la señora Arline Gamboa Barboza, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Tarrazú; documento que textualmente dice: - (...)

Señores --

Concejo Municipal de Quepos --

Estimados señores: --

Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 072-2025 celebrada el diez de septiembre del dos mil veinticinco, donde se acuerda: --

“ACUERDO #21. Con dispensa de trámite de comisión, el Honorable Concejo Municipal de Tarrazú solicita respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos valorar la posibilidad de realizar labores de mantenimiento preventivo en el tramo del camino que corresponde a ese cantón y que comunica Tarrazú con Quepos, con el propósito de garantizar un tránsito fluido y, sobre todo, seguro para las personas usuarias. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal y Junta Vial Cantonal el Oficio SCMT-724-2025, remitido por la señora Arline Gamboa Barboza, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Tarrazú, para la atención correspondiente y respuesta del caso y se informe al Concejo Municipal. Consultar respecto al Convenio aprobado para suscribir con dicho gobierno local, lo anterior en un plazo de diez días. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) Votan los regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 07. Oficio 2972-2025, remitido por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea; documento que textualmente dice: - (...) -----

En Sesión Ordinaria N°39-2025, celebrada el día 29 de setiembre de 2025, Artículo IX. 11, se acordó: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4813

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

a) Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de comisión de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Gloriana Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johana Oviedo Mora.

b) Por unanimidad y con carácter firme se aprobó el por tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Gloriana Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johana Oviedo Mora, como se detalla a continuación: --

ACUERDO N° 49

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: --

1. Dispensar esta moción del trámite de comisión. --

2. Manifiestar el más firme y solidario apoyo del Concejo Municipal de Goicoechea al sector productor arrocerero de Costa Rica, reconociendo su valor estratégico para la economía y la seguridad alimentaria del país. --

3. Instar respetuosamente a las señoras y señores Diputados de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica a dar trámite y aprobación expedita al proyecto de ley contenido en el expediente N° 24.211, “Plan de Sostenibilidad y Apoyo al Sector Productor Arrocerero”. --

4. Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia y a todas las fracciones políticas de la Asamblea Legislativa, a la Corporación Arrocerera Nacional (Conarroz), a la Alcaldía Municipal de Goicoechea y a todos los Concejos Municipales del país, instándolos a unirse a este pronunciamiento. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo a la gestión del Concejo Municipal de Goicoechea respecto al apoyo al sector productor arrocerero de Costa Rica según oficio 2972-2025, remitido por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) Votan los regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 08. Oficio 2868-2025, remitido por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea; documento que textualmente dice: - (...) -----

En Sesión Ordinaria N°38-2025, celebrada el día 22 de setiembre de 2025, Artículo IX.I, se acordó: --

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 4814

**Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028**

a) Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de comisión de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Rafael Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Carlos Luis Murillo Rodríguez, William Fallas Bogarín, Grettel Amador Rojas y Lorena Ortiz Salazar. --

b) Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, Rafael Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Carlos Luis Murillo Rodríguez, William Fallas Bogarín, Grettel Amador Rojas y Lorena Ortiz Salazar, como se detalla a continuación: --

ACUERDO N° 12

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: --

1. Dispensar esta moción del trámite de comisión.
2. Solicitar formalmente al Alcalde del Cantón de Goicoechea, al Alcalde del Cantón de San José, al Alcalde del Cantón de Montes de Oca, y a cualquier otro gobierno local interesado, que conjuntamente impulsen la realización de un estudio técnico-científico participativo sobre las mejores alternativas para el manejo integral de residuos sólidos en el Gran Área Metropolitana. --
3. Que dicho estudio sea desarrollado con la participación activa de instituciones universitarias reconocidas (públicas y privadas), expertos independientes, representantes de organizaciones de la sociedad civil, cooperativas de reciclaje, consejos comunales y otros actores relevantes. --
4. Que el estudio evalúe, entre otras, las siguientes opciones: --
 - a) Implementación de sistemas descentralizados de compostaje comunitario e industrial.
 - b) Fortalecimiento de redes de reciclaje. --
 - c) Aplicación de tecnologías emergentes de valorización de residuos (como digestión anaeróbica, pirólisis o gasificación controlada). --
 - d) Alternativas de reducción en origen y economía circular.
 - e) Viabilidad de infraestructuras centralizadas versus modelos distribuidos. --
 - f) Elaboración e implementación de acciones educativas a desarrollarse con la población en general de forma permanente. --
5. Que el estudio considere criterios técnicos, ambientales, económicos, sociales, de salud pública y de gobernanza, priorizando soluciones sostenibles, resilientes y justas. --
6. Que se establezca un cronograma claro para la ejecución del estudio, con entregables públicos y sesiones de retroalimentación ciudadana y que se defina un plan de ejecución con objetivos, metas e indicadores claros a seguir. --

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 4815

**Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028**

- 1 7. Instar a la Alcaldía de Goicoechea a liderar la articulación interinstitucional necesaria
2 para conformar la mesa técnica del estudio y presentar un informe de avances ante este
3 Concejo Municipal cada tres meses. --
4 8. Exhortar a las municipalidades participantes a destinar los recursos presupuestarios
5 necesarios para garantizar la calidad y autonomía del estudio. --
6 9. Comunicar este acuerdo a las Alcaldías de San José, Goicoechea, Montes de Oca y demás
7 gobiernos locales del GAM, así como a las universidades públicas (UCR, UNA, TEC,
8 UNED), colegios profesionales, medios de comunicación locales y organizaciones
9 ambientales. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

10 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado del
11 Oficio 2868-2025, remitido por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Secretaria del Concejo
12 Municipal de Goicoechea. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco**
13 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
14 **de comisión. Se aprueba (cinco votos) Votan los regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Hugo**
15 **Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara**
16 **Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

17 **Oficio 09.** Oficio MPO-SCM-306-2025, remitido por la señora Edith Campos Víquez,
18 Secretaria del Concejo Municipal de Poás; documento que textualmente dice: - (...) -----

19 Me permito transcribir el ACUERDO NO. 0883-08-2025 dictado por el Concejo Municipal
20 de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 100-2025 celebrada el día 26 de agosto del año
21 en curso, que dice: ---

22 Moción, presentada por los Regidores Suplentes, Johanna Patricia Oreamuno Rojas, Andrea
23 Rodríguez Ballesteros, Katia Villalobos Solís, Heriberto Salazar Agüero, y Marco Valverde
24 Solís. Acogida por los Regidores Propietarios: Yensy Corella Murillo, Roy Chaves Gómez,
25 Tatiana Bolaños Ugalde, Viviana Víquez Quesada y Fernando Trejos Madrigal. --

26 Considerando: --

- 27 1. Que de conformidad con el artículo 170 de la Constitución Política, los Gobiernos
28 Locales tienen autonomía en la administración de sus intereses y en el manejo de los recursos
29 públicos. --
30 2. Que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación son órganos adscritos a las
31 municipalidades, con personalidad instrumental, creados para fomentar y administrar
32 actividades deportivas y recreativas en el cantón, según lo establece el Código Municipal en
33 sus artículos 173 y siguientes. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4816

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

3. Que, de conformidad con la normativa vigente, el presupuesto ordinario de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación debe ser solamente conocido por el Concejo Municipal, al formar parte del presupuesto ordinario de la Municipalidad. --
4. Que resulta indispensable garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la correcta planificación del uso de los recursos públicos destinados al deporte y la recreación cantonal. --
5. Que, los Regidores pueden dispensar del trámite de comisión la presente propuesta. -

Se acuerda:

ACUERDO NO. 0883-08-2025. El Concejo Municipal de Poás; con fundamento en los considerandos expuestos. SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Solicitar a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa analizar la adición al Artículo 181 Código Municipal relacionado al Comité Cantonal Deportes y Recreación lo siguiente y quede de la siguiente forma: --

Actual	Actualizado según propuesta moción
En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad. Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior.	En la segunda semana de Junio de cada año, los comités cantonales de deportes y recreación enviarán a los Concejos Municipales para su análisis y aprobación el presupuesto ordinario donde se detalle sus programas anuales de actividades, obras e inversión, para que posteriormente se envíe a la Administración Municipal y se integre posteriormente a los presupuestos ordinarios de las municipalidades. Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior en la primera semana del mes de noviembre

- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, el presente Oficio MPO-SCM-306-2025, remitido por la señora Edith Campos Víquez, Secretaria del Concejo Municipal de Poás, para que emita un criterio jurídico y tomar un mejor acuerdo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) Votan los regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4817

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Oficio 10. Oficio MLU-SM-733-25-2024/2028, remitido por la señora Vivian Retana Zúñiga. Secretaria del Concejo Municipal de La Unión; documento que tiene como asunto comunicado del acuerdo 2685 y 2686, tomado por el Concejo Municipal de La Unión en su Sesión Ordinaria 102 del 21 de agosto de 2025, acuerdo que textualmente dice: - (...) -----

2. Crear el “Programa Municipal de Educación Financiera”, como una iniciativa permanente de la Municipalidad orientada a fortalecer las capacidades financieras de la población del cantón-especialmente la juventud además de comerciantes sin excluir a otros grupos- para mejorar su bienestar económico y calidad de vida. Este programa tendrá como objetivo general brindar a las personas conocimientos y herramientas prácticas en temas de administración del dinero, presupuesto familiar, ahorro, endeudamiento responsable, uso de servicios financieros, inversiones básicas, pensiones y emprendimiento, promoviendo así una cultura financiera saludable. --

3. Designar al Departamento de Desarrollo Socioeconómico de la Municipalidad como la dependencia líder y responsable de la coordinación, ejecución y seguimiento del Programa Municipal de Educación Financiera. Este departamento deberá articular el programa con los planes y políticas de desarrollo humano local ya existentes, velando porque la iniciativa se ejecute de forma eficiente y con alto impacto social. --

4. Autorizar a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Desarrollo Socioeconómico para que, en representación del gobierno local, realicen las gestiones necesarias para establecer alianzas estratégicas y suscribir convenios de cooperación con entidades del sector privado y organizaciones especializadas pertinentes. En particular, se faculta la búsqueda de apoyo de instituciones financieras privadas (bancos, cooperativas de ahorro y crédito, mutuales, aseguradoras u otras), universidades, ONG y cualquier otro actor cuya colaboración pueda contribuir al desarrollo del programa. Dichos convenios deberán enmarcarse en la normativa vigente y podrán abarcar aspectos como: provisión de facilitadores o personal experto en educación financiera para impartir los talleres; suministro de material didáctico, herramientas tecnológicas o contenidos formativos; patrocinio de eventos o cursos específicos; y/o asistencia técnica en el diseño curricular del programa. Todo lo anterior con el fin de aprovechar al máximo la responsabilidad social y recursos del sector privado y o público, minimizando la carga financiera para la Municipalidad y potenciando el alcance del programa. --

5. Disponer que la ejecución inicial del Programa de Educación Financiera se lleve a cabo aprovechando los recursos y estructuras existentes en la Municipalidad, a fin de garantizar su inicio con costos mínimos. En particular, se deberán utilizar los Centros Municipales de Desarrollo Integral (CEMDI) y otros espacios municipales de capacitación ya establecidos en el cantón como sedes para impartir los cursos y talleres de educación financiera. Asimismo, se procurará involucrar a personal municipal en la organización y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4818

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

convocatoria de las actividades, de modo que el programa arranque sin necesidad de crear nuevas plazas ni incurrir en gastos significativos en su fase piloto, --

6. Establecer que, de requerirse recursos financieros adicionales para la sostenibilidad y ampliación del programa en el mediano plazo, la Administración Municipal deberá incluir las previsiones presupuestarias correspondientes en el ejercicio económico del año 2027. En tal caso, el Departamento de Desarrollo Socioeconómico cuantificará los recursos necesarios y los incorporará en el anteproyecto de presupuesto 2027 para la valoración y aprobación del Concejo Municipal, respetando los procedimientos de ley. Mientras tanto, durante los años 2025 y 2026 el programa se desarrollará con las fuentes de financiamiento existentes (alianzas, voluntariado, recursos municipales ordinarios) sin implicar aumentos no contemplados al presupuesto vigente. --

- Definir "reincidencia" (por ejemplo, 22 incumplimientos dentro de 12 meses). --
- b) Precisar ámbito de aplicación, mecanismos de acreditación, modalidades (presencial/virtual mediante CEMDI u otras sedes), y excepciones debidamente motivadas por vulnerabilidad socioeconómica. --
- c) Garantizar debido proceso, igualdad, proporcionalidad y resguardo de la información tributaria. --
- d) Estimar impacto en la gestión de cobro y proponer indicadores de
- **resultado.** --

8. Se propone que el programa de educación financiera se inicie inicialmente con los contribuyentes personas físicas, permitiendo implementar y evaluar las acciones educativas de manera focalizada. Conforme se avance en esta primera fase y se obtengan resultados u aprendizajes, se podrá considerar una segunda fase para su aplicación gradual a los comercios e establecimientos económicos, ampliando así el alcance del programa y fomentando la educación financiera en todos los sectores de la comunidad. --

9. Comunicar el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su ejecución. En particular, notifíquese al Departamento de Desarrollo Socioeconómico para que proceda con las acciones enmarcadas en este acuerdo; a la Alcaldía Municipal para los efectos de apoyo institucional y gestiones de convenio autorizadas, al Departamento de Comunicación para la debida divulgación a la ciudadanía y Comité Cantonal de la Persona Joven, a fin de que estén al tanto y coadyuven según sus competencias. Asimismo, copiar a los distintos concejos municipales del país y publíquese o divúlguese el contenido de esta moción a la comunidad por los medios habituales del ayuntamiento (página web, redes sociales, boletines), resaltando el compromiso municipal con la educación financiera, para transparencia y para motivar la participación de la población y comercios en las futuras actividades del programa.

- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4819

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado del Oficio MLU-SM-733-25-2024/2028, remitido por la señora Vivian Retana Zúñiga. Secretaria del Concejo Municipal de La Unión; documento que tiene como asunto comunicado del acuerdo 2685 y 2686, tomado por el Concejo Municipal de La Unión en su Sesión Ordinaria 102 del 21 de agosto de 2025. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) Votan los regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 11. Oficio MSCCM-SC-1846-2025, remitido por la señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos; documento que textualmente dice: - (...) --

Asunto: Solicitud de decretar estado de emergencia en los distritos de Cutris y Pocosol, cantón de San Carlos, Provincia de Alajuela. -

Estimada señora: --

Le comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 01 de setiembre del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N.º XV, Acuerdo N° 52 inciso 3, 4 y 5, Acta N.º 52, ACORDÓ: --

3. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal copiar a los diputados miembros de la Comisión de Alajuela para que respalden la solicitud. --

4. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal hacer un llamado vehemente a todos los diputados de la república, para que en línea o acorde con esta solicitud en la Asamblea Legislativa se le dé trámite expedito al proyecto de ley # EXPEDIENTE N.º 24.717 REFORMA PARCIAL AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY NO. 6797 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1982 PARA REGULAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA EN EL DISTRITO DE CUTRIS DE SAN CARLOS. --

5. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal copiar el documento a todas las municipalidades del país para que respalden la solicitud. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos, referente al llamado vehemente a todos los diputados de la república, para que en línea o acorde con esta solicitud en la Asamblea

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4820

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Legislativa se le dé trámite expedito al proyecto de ley # Expediente N.º 24.717.-**Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) Votan los regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 12. Invitación por parte de la Diputada Kattia Cambroner Aguiluz y el Programa de las Naciones Unidas-PNUD; documento que textualmente dice: - (...) -----

De parte del despacho de la diputada Kattia Cambroner Aguiluz y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD nos complace invitarle al foro: --

“Desafío País: Hacia una Gestión Inteligente de los Residuos Sólidos” --

- Miércoles 15 de octubre, a partir de las 9:00 am --
- Hotel D'Sabana (Antiguo Park Inn) Barrio Don Bosco, San José. --

Como es de su conocimiento, Costa Rica atraviesa una situación crítica en la gestión de los residuos sólidos, que requiere de atención inmediata, coordinación interinstitucional y soluciones creativas. --

El objetivo central de este encuentro es presentar experiencias y propuestas innovadoras para la gestión de residuos sólidos, en el marco de la implementación del Decreto Ejecutivo N.º 44974-S sobre regionalización de residuos, el inminente agotamiento de la vida útil de los principales rellenos sanitarios, y el reto pendiente de avanzar hacia la economía circular, la valorización de materiales y una gestión más estratégica de los desechos en nuestro país.-
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados y agradecer por la invitación al foro: “Desafío País: Hacia una Gestión Inteligente de los Residuos Sólidos. Trasládese a la Administración Municipal para conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) Votan los regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 13. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Carlos Bonilla Martínez, Presidente de la ADI Naranjito; documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4821

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Por segundo año consecutivo nuestra comunidad desea volver a celebrar un fin de año lleno de alegría, ameno y compartir con muchas familias una hermosa actividad el día 31 de diciembre, con concierto en vivo, rifas y actividades para todos; es por este que acudimos a uds para que nos colaboren con el costo del grupo musical, ya que los demás costos como tarima, Djs, luces, etc; será cubierto con otros aportes. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Carlos Bonilla Martínez, Presidente de la ADI Naranjito, para que se haga el estudio del caso, si existe contenido presupuestario y valore si procede la ayuda. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) Votan los regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 14. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Heilyn Ortega González; documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciban un cordial saludo la presente es para solicitar permisos para realizar las siguientes Ferias inclusivas cantón de Quepos, también con la finalidad de apoyar a los jóvenes con discapacidad y madres cuidadoras con sus emprendimientos y fiesta de Navidad. --

Las fechas serian: --

Segunda semana del noviembre 2025 Semana Nacional de las personas con discapacidad. --

Conmemoración del día Internacional de las personas con discapacidad 3 de diciembre. --

Fiesta de Navidad 6 de diciembre del 2025. --

29 de mayo del 2026 --

Día Nacional de las personas con discapacidad. --

(Del 4 al 6 de junio) --

1049
Semana Nacional de las personas con discapacidad Noviembre 2026. --

Día Internacional de las personas con discapacidad 3 de diciembre del año 2026. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4822

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Quiero informar que ya iniciamos el proceso de conformación de nuestra cooperativa
2 COOPEINCLUSION QUEPOS, con el apoyo de las instituciones correspondientes. --
- 3 (INDER, CONAPDIS, INFOCOOP.)
- 4 Para dicha feria solicitamos muy respetuosamente el préstamo de las instalaciones de la casa
5 de cultura que cuenta con todas las disposiciones de la ley 7600. --
- 6 Objetivos principales --
- 7 Sensibilizar y concienciar: Informar a la sociedad sobre los derechos y las necesidades de las
8 personas en situación de discapacidad. --
- 9 Promover la inclusión: Fomentar la participación plena de las personas con discapacidad en
10 todos los ámbitos de la vida, como la educación y el empleo. --
- 11 Combatir prejuicios y estereotipos que afectan a las personas con discapacidad.
12 Organización: --
- 13 Marco legal: La celebración está respaldada por el decreto ejecutivo N° 36589-S- MEP -
14 MTTSS, que establece su carácter de interés público, Ley 7600, Ley 8661. --
- 15 Algunos de los emprendimientos son artesanías, jabones artesanales, joyeros, pijamas,
16 chileras, arte, elaborado con las propias manos de nuestros jóvenes y madres valientes que
17 tiene la gran labor cuidar y la misma vez generar ingresos para sus familias. --
- 18 También el permiso para colocar un Kiosco pequeño de bebidas y alimentos típicos en la
19 afuera de la casa de cultura para venta refrescos y comidas típicas. ---
- 20 Nos comprometemos a cuidar las instalaciones mantener el orden y aseo en las instalaciones.
- 21 Para la fiesta de Navidad y, lo que acuerde la administración cualquier apoyo es bienvenido.
- 22 "La inclusión no es simplemente un programa, es un compromiso diario de respeto y
23 empatía" --
- 24 Solicitamos acompañamientos de la coordinadora de la oficina de discapacidad y adulto
25 mayor. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----
- 26 **SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIO AL OFICIO 14.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4823

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, menciona: Quiero aprovechar incluso ahora que estaba leyendo la nota, que es importante y ahí le hago ver a la señora doña Heylin, tal vez es que al principio no hemos tenido muy buena comunicación, pero creo que ahora sí la hay, y tome en cuenta también a la COMUDAM, que en todo caso es importante ver de qué manera nosotros también podemos servir de apoyo. Entonces cuente con nosotros aquí doña Martha, don Dilan y mi persona, tal vez en lo que podamos, incluso si pueden copiarnos la nota para que seamos partícipes en ver en qué podemos también ser ese brazo y ese apoyo, porque el fin es un fin benéfico y que tiene muy, mucha importancia, entonces es hora de que lo comencemos a ver, no como una actividad más, sino que le demos la importancia del tema de aquí en adelante todos los años. Entonces, no porque esté Heylin o no porque esté Ericka, no porque estemos nosotros, sino que ya que comience a resonar y es importante entonces ir articulando e incluso, y hago ver, la Administración hace poco hizo nuevamente una actividad para los adultos mayores, extrañamente no nos tomaron en cuenta en el sentido de que nos comprometamos a ser partícipes también con ustedes en la COMUDAN, estar activos con ustedes y más bien ser un apoyo. Entonces incluso no me sentí o no sentí la invitación, por lo menos no la vi y aprovecho para felicitarlos porque se hizo una actividad muy bonita. Entonces eso por ahí, gracias. -----

Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, indica; Muy buenas noches al Honorable Concejo Municipal y a todos los que nos están viendo. Me parece que deberíamos de trasladarlo a la COMUDAM para analizarlo, recomendar trabajar, verlo desde la COMUDAM y que ya nosotros como Comisión también podamos recomendarle al Honorable Consejo Municipal. Entonces esa es como mi recomendación. Muchas gracias, señor presidente. -----

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y presidente municipal: No, con mucho gusto y qué bueno que lo manifiestan ustedes, porque cuando yo lo hago como que caigo mal, porque parece que no se quiere leer. **Indica la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria:** Gracias. Nada más es a su observación o manifestación. Quiero decirle que no, no es cierto lo que usted, tal vez es una percepción muy en lo personal, a mí no me cae mal, usted puede leer lo que quiera siempre y cuando sea sometido a votación. Entonces nada más le hago la aclaración en ese sentido, no haga percepciones ni ponga palabras en la boca de nosotros, es su percepción nada más. Gracias. -----

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Heilyn Ortega González, para estudio de la gestión y se brinde una recomendación sobre la disposición del uso del espacio de la Casa de la Cultura solicitado para esas actividades y con esto poder brindar la respuesta pertinente.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4824

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Así como a la COMUDAM, para que desde esa comisión se pueda llevar a cabo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora.** -----

Oficio 15. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Luis Alonso Quesada Díaz, apoderado Especial del señor Miguel Ángel Sánchez Arias; documento que textualmente dice: - (...) --

Por este medio, el suscrito LUIS ALONSO QUESADA DIAZ, mayor, Abogado, cédula 1-0882-0445, vecino de San José, apoderado especial del señor MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ ARIAS, mayor, casado dos veces, empresario, cédula 1-0551-0517, vecino de Granadilla de Curridabat; en su condición de gestionante de la solicitud de concesión de zona marítimo terrestre que se sigue ante ese gobierno municipal mediante el expediente PM-110, por este medio manifiesto: --

De conformidad con la audiencia conferida por medio del acuerdo 08, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Consejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 115-2025, celebrada el 23 de setiembre del 2025, en tiempo y forma procedemos a exponer nuestra posición con respecto a lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo en la resolución 2025009144 y en el siguiente sentido. De la resolución judicial que se indica, se desprende que, en efecto, no se concedió a mi representado audiencia sobre el veto interpuesto por la alcaldía municipal, situación que es contrario a las reglas del debido proceso que debe prevalecer en este tipo de procedimientos.

No obstante, habiéndose demostrado que la gestión del veto estuvo interpuesta en tiempo por parte de la alcaldía, lo que procede es que dicha instancia, en el ejercicio de sus competencias, y según lo prescribe el numeral 42 del Reglamento a la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, emita su recomendación de adjudicación según la información que obra en el expediente administrativo con número PM-110 y así continuar con el trámite de ley. --

Merece especial indicación que esta gestión ha venido tramitándose desde el año 1990 procurando ser aprobada primero por la señora Ángela Arias, y luego por su hijo Miguel Sánchez Arias, quien es actualmente mi representado, sin respuesta ni resultados positivos por parte de la Municipalidad luego de 35 años. En la actualidad, existen 3 solicitudes sobre la misma concesión, no obstante, la nuestra, es la interpuesta de primera, lo cual coincide con lo regulado por el numeral 57 del citado Reglamento, que en lo que interesa dispone: --

“Artículo 57.- Las concesiones se otorgarán atendiendo el principio de que el primero en tiempo es primero en derecho...” --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4825

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Así las cosas, solicitamos de manera vehemente se emita por parte de la Alcaldía la recomendación de adjudicación de la concesión a nuestro favor, atendiendo las anteriores premisas de índole técnico y normativo, tomando en consideración la mora administrativa que ha surgido en este caso así como todo el tiempo que se ha procurado tener la concesión nombre de mi representado, quien ha ofrecido una propuesta que cumple con lo requerido por la Municipalidad para el desarrollo turístico de la zona, y que a la vez sea ecológicamente amigable con el ambiente. --

Estamos anuentes al cumplimiento de pago de los cánones y garantías que así defina la Municipalidad, y al inicio de inmediato, una vez aprobada la concesión, de las obras del proyecto turístico propuesto. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Luis Alonso Quesada Díaz, apoderado Especial del señor Miguel Ángel Sánchez Aria, como insumo de estudio en el Criterio Legal solicitado al respecto. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Se aprueba (cinco votos) Votan los regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora.** -----

Oficio 16. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Ricardo Vásquez Cruz; documento que textualmente dice: - (...) -----

Por medio de la presente me permito solicitar respetuosamente la intervención urgente de la Municipalidad en la comunidad de Londres, en el sector de la plaza de deportes de Londres, debido a la grave situación que enfrentamos con el estado de las calles y el manejo de las aguas pluviales. --

Cada vez que se presentan lluvias moderadas o fuertes, la cantidad de agua que baja por estas calles es tan abundante y con tanta fuerza, que la corriente se convierte en un verdadero peligro para la vida de los vecinos. En varias ocasiones, la fuerza del agua ha sido tal que, si un niño o un adulto es sorprendido de manera imprevista, puede ser arrastrado violentamente hasta la quebrada de Londres, lo que en una crecida fácilmente podría terminar en una tragedia fatal. --

Esta situación es sumamente alarmante. No estamos hablando únicamente de incomodidades o daños materiales, sino de un riesgo directo a la vida de las personas que transitan por el sector, especialmente niños, adultos mayores y vecinos que utilizan estas vías diariamente.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4826

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Además, es importante recalcar que esta problemática se ha mantenido durante muchos años, sin que se realicen trabajos de intervención adecuados en estas calles. La falta de drenaje pluvial y el deterioro de la superficie agravan cada año la magnitud del problema. --

De igual manera, solicitamos que se valore la intervención en la calle que comunica Londres con Marítima, la cual se encuentra en condiciones deplorables, lo que incrementa aún más la vulnerabilidad de la comunidad. --

Por lo anterior, solicitamos con urgencia que se prioricen las siguientes acciones: --

1. Diseñar y ejecutar un sistema de drenaje pluvial adecuado en el sector de la plaza de deportes de Londres, que elimine el riesgo de corrientes peligrosas. --

2. Dar mantenimiento y mejoramiento a las calles afectadas, en particular la vía que comunica Londres con Marítima. --

3. Implementar medidas preventivas inmediatas que eviten accidentes y resguarden la vida de los vecinos durante la temporada lluviosa. --

Adjunto a la presente algunas fotografías recientes que ilustran la magnitud de la problemática y el peligro al que está expuesta nuestra comunidad. --

Confiamos en que la Municipalidad y el Concejo Municipal de Quepos tomarán este asunto con la seriedad y urgencia que merece, ya que estamos hablando de un riesgo latente de pérdidas humanas si no se actúa de manera inmediata. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA SUSCINTA DEL COMENTARIO EL OFICIO 16: -----

Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente distrito Naranjito, indica: Bueno, buenas noches a todos, compañeros, público y los que están viendo. Yo voy a aportar algo sobre este tema, por suerte hace unos días por ahí se solicitaron unas alcantarillas para ver si nos ayudan con unas entradas, que esa agua si viene desde las partes altas del de la plaza para arriba, que viene agua que viene del lado Bijagual, vienen de la otra parte que van para Sábalo, esas aguas casi todas pasan de viaje para Londres. Hay momentos que esa calle se vuelve una quebrada, una quebrada y nos están hablando mentiras ahí esa calle se vuelve una quebrada, que, si ahí agarra un niño y ahí pasa mucha gente, pasan niños de la escuela, pasan niños a hacer sus mandados que los mandan ahí y Dios guarde, agarre a los niños, esos chorros de agua de verdad, ahí se puede desaparecer un niño o lo que sea, porque esa agua viene desde parte muy alta y va recogiendo todo. Y ya le digo, hay unas entradas que es parte de los Jiménez, por donde viven mis padres también, que ahí viven unos adultos mayores, en los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4827

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

1 dos lados viven adultos mayores y tanta el agua que viene que se derrumba a esas de entradas.
2 Entonces sinceramente ahí lo que se necesita una intervención bastante rápida, porque me
3 gustaría a mí que como Concejo y la Administración que corresponde, que vayan y se den
4 una vueltita a esa parte para que se den cuenta que no se está mintiendo, eso es un peligro
5 anuente. Ahora, otra cosa, ahí está la plaza de deportes, ahí está la plaza de deportes, ahí cada,
6 están los niños jugando bola cada momento que las tardes están y ahora estamos en tiempos
7 de invierno y son torrentes de agua lo que bajan ahí. Entonces pienso que ahora voy a meter
8 otro poquito la cuña. Se habló de los caminos, esos caminos están bastante fatales ahorita,
9 por cierto, estos días ahí me han tenido así un poco apretado. Hay un Comité de Caminos que
10 quiere que les ayude, por cierto, yo les dije que vinieran ahora para la sesión al público, que
11 es los caminos que vienen de Bijagual y los que vienen que se llaman el camino Los Mora,
12 que son caminos que tienen años que no se intervienen para ver si nos ayudan con esos
13 caminos. También el agua ya se trabajó para el lado de Buenos Aires, que fue una dicha que
14 se trajo ahí, que ese camino estaba bastante fatal también, tenía años que no se trabajaban y
15 para el lado de Salitrillos, entonces para ver si nos ayudan con eso. Muchas gracias. -----

16 **Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, menciona:** Gracias señor
17 Presidente. Tal vez no quisiera ahondar más el tema que ya está bastante hablado. Lo que
18 pasa es que sí me impacta y yo soy de la zona y yo sinceramente a mí me encantaría que esa
19 cámara llegara hasta aquí o que pudiéramos algún día tener la cámara acá para no andar en
20 estas situaciones. Pero si ustedes observan, pudieran observar las fotos, todos se darían cuenta
21 que esto no es una calle. Sí, es posible, es posible. Y aquí voy a subirla porque exactamente
22 le voy a enseñar. Esta es la plaza, está el frente de la plaza, esta es la calle principal. Estamos
23 hablando de que no es una calle alterna, no es una calle interna que va a dar algún lote, sino
24 que es la calle principal. Es la calle principal que a mí me asombra sobremanera. Vea las
25 correntadas, incluso eso no estamos hablando de que es que se anega, porque no está en
26 plano, es inclinación. Extrañamente esas aguas están bajando torrencialmente y lo que pasa
27 es que no se están encauzando donde tienen que ir. Entonces el compañero bien lo dice, aquí
28 estamos en un latente riesgo de emergencia. ¿Por qué? Porque la calle es la única que les da
29 acceso a todos los vecinos para caminar y los chicos que vienen de la escuela y van a
30 necesariamente tendrán que pasar por ahí. Entonces solamente imagínense lo que pueda estar
31 sucediendo en un momento en donde una mamá tal vez no pudo cuidar a su hijo, ni Dios
32 quiera, pero entonces creo que le tenemos que poner un poquito de atención. Me llama
33 poderosamente la atención estas imágenes y yo que soy de la zona, nunca lo había visto tan
34 fuerte como se está dando. Entonces sí les pediría y les rogaría que sean intervenidas lo más
35 pronto posible con carácter de urgencia por el latente riesgo a que exista un daño peor que el
36 tema de solamente calles. Gracias. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4828

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, acota: Bueno, esto es hace días, como lo dice don Ricardo y principalmente también los vecinos. Yo más bien compañeros, en seguimiento al aporte de don Ricardo y la regidora Ericka, no sé si estará de más pedirle a la Administración un informe a ver cuánto hay de recursos en el tema de emergencia, porque esto es una emergencia, para ver si tal vez ellos nos puedan pasar una modificación del presupuesto y si se puede usar ese recurso para que se intervenga, por lo menos de momento subsanarle un poquito, porque es que ahí el trabajo es grande. Pero como lo decía don Ricardo, hay asuntos que están ahí como un tema de emergencia con los chiquitos que tal vez están jugando bola y llegaron con verano, pero a la hora que salen de la plaza está todo lleno y se puede ahogar alguno. Entonces como un aporte ahí al acuerdo, si están de acuerdo compañeros, nada más. -----

Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, agrega: Vamos a ver, creo compañeros, que tenemos que ponernos de acuerdo con doña Patricia, con los regidores, ya es hora de tomarnos en serio. Somos hoy en día, estamos entre el sexto, el cuarto país que más llueve. Creo que el hacer un crédito para ver todos estos temas es algo que no sé cómo explicarlo, si es de urgencia o es lógica o no sé, pero creo que ya es hora de comenzar a llevar una dirección clara y precisa en los temas importantes. Compañeros, hoy en día que prácticamente estamos a unos días de que nos van a aprobar el presupuesto del próximo año, pues son temas de verdad que no podemos seguir en esta situación, que llegue la gente de Dos Bocas, de Punto de Mira, de Tierras Morenas, de Sábalo, de Londres, que pensamos que con dar pinceladitas pues vamos a solucionar y la gente nos lo agradece. Claro, la gente que hoy viaja en la Cuesta Zoncho, pues está agradecida en ver un asfalto, pero es que va más allá, tenemos la gente de Capital, tenemos la gente del Negro, o sea, no podemos, si nosotros no ponemos un rumbo de verdad y vamos todos en una misma dirección, como decía nuestro eslogan, retomemos el rumbo. Creo que a mí me apena que llegue un vecino a presentarnos esto, cuando es algo que nosotros deberíamos de estarlo proponiendo hoy aquí ante el Concejo Municipal, deberíamos de estar haciendo la propuesta de cómo vamos a solucionar en los próximos dos o tres años o cuatro. Me da pena, yo quiero autocriticarme en qué estoy haciendo yo mismo como parte de la Administración, en qué estoy fallando para nuevamente retomar el rumbo por el bien del cantón que todos merecemos. Y esto es un asunto de todos compañeros, digamos, no quiero atacar a nadie, ni quiero sonar que estoy atacando a alguien, pero cada vez que yo veo a la compañera con esa cara de vergüenza ante su comunidad porque ella vive ahí, porque ahí viven sus papás, cuando yo veo a Ricardo con esa cara de frustración porque a la vuelta viven sus papás y sus hermanos, pues obviamente yo me siento también apenado, apenado me siento cuando yo veo a Guillermo que tiene su familia allá en Dos Bocas. Creo que tenemos que sentarnos las discusiones, lo malo que hemos hecho, como dijo Gilbert hoy hace un rato al principio, dejarlo a un lado y de verdad retomar esa dirección, esa agenda, porque si vemos la agenda, no hay agenda, o sea, hagamos una agenda de verdad,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4829

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

1 estamos a dos años, nos queda mucho tiempo para hacer una agenda, yo sé que ustedes
2 compañeros lo han intentado y lo vamos a seguir intentando y lo podemos hacer, es momento
3 de hacer esa agenda cantón en lo que es carreteras, alcantarillado y cuneteado por el bien ya
4 de todos los vecinos que se merecen, se lo merecen dignamente, entendiendo que vivimos en
5 uno de los países que más llueve en el mundo. Muchas gracias, señor Presidente. -----

6 **Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, agrega:** Gracias don Gilbert por darme
7 la palabra nuevamente. Bueno, usted me acaba de recordar algo, don Erick, cuando usted
8 explica esto, una de las cosas que están proyectadas dentro del presupuesto es prácticamente
9 eso, donde se ha solicitado a la Administración ir analizando un préstamo precisamente para
10 llegar a estas comunidades que son un aproximado entre tres mil y algo, que el mismo Moisés
11 como Hacienda nos dijo algún momento que había capacidad de pago. Entonces ese
12 préstamo, aparte que podemos conseguir asfaltado en algunas comunidades, por lo menos
13 que se impacte también en las zonas rurales, en este caso Londres, que, aunque tal vez no les
14 va a quedar, pero que se haga un trabajo que dé una solución y año con año pues vamos
15 avanzando en proyectos. Pero sí, muy de acuerdo con usted cuando usted dice que a veces se
16 va y se pone la alcantarilla, pero se viene el aguacero de nuevo y se la llevó, entonces hay
17 que hacer esos trabajos bien y qué mejor que optar por ese préstamo que en realidad pues
18 sería una gran solución para todas esas comunidades, porque así es, entonces era como un
19 aporte y ojalá que eso se dialogó, se conversó y sé que los funcionarios, en este caso Moisés
20 y por parte de la Administración, pues ya están buscando las mejores opciones y ojalá que
21 ese préstamo sea una realidad por el bien del cantón principalmente. Muchas gracias. -----

22 **Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, indica:** En ese caso yo quisiera agregar
23 también a este tema, que me duele mucho que la gente de Londres esté pasando por esto,
24 aunque yo sé que eso no es algo nuevo, realmente eso es un problema de años, esa carretera
25 en esa parte, la parte de Sábalo y Bijagual por la pendiente, sólo para ahí puede coger, aunque
26 se le puede desaguar en algún otro lado para mejorar. Pero lo que sí me siento triste y que
27 pasamos por aquí nosotros y no sé, es que el año pasado se nos vendió de parte de la
28 Administración y la misma Junta Vial el proyecto Acondicionar la salida de Londres a
29 Marítima y a Llorona o Bartolo por el Negro se apartó y me acuerdo que se incurrió en un
30 apartado del presupuesto de 250 millones de este año 2025 y para el 2026 inclusive dentro
31 de la única comunidad que vi como un proyecto en sí, es otra vez esta misma calle con más
32 de 100 millones apartados para el presupuesto del otro año. Entonces que eso me hace sentir
33 mal no, jamás, no estoy diciendo eso, sino que lo que quiero decir es que si vamos a invertir
34 la poquita plata que queda en el presupuesto, cómo es posible que si estamos diciendo que se
35 iba a cerrar el puente Londres y entonces íbamos a tener que habilitar toda una salida desde
36 Londres hasta Marítima o como ya les dije a los otros lados, cómo es posible que hoy en día
37 lo que esté arreglado es un pedazo que ni siquiera tiene que ver nada con la salida a Marítima
38 y no se arregló nada, se gastó la plata. Además de esos 250 millones y los ciento y resto que
39 ya están gestionados para el próximo año. Además de eso había varios millones en

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4830

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

1 contratación de maquinaria por demanda, que también se invirtió ahí parte de eso. Entonces
2 lo que yo digo es, y le pregunté a doña Alma que quien decía diseñar y ejecutar un plan y me
3 dice doña Alma que es, don Ricardo, que está poniendo eso. Dice él pone como propuesta
4 diseñar y ejecutar un plan. Mandarle mantenimiento a ese tramo, porque lo decía Ricardo, se
5 vuelve intransitable por los carros que pasan. Y también nos decían que también que
6 tomáramos medidas preventivas si vamos a invertir, lo único que tenemos para invertir en
7 una comunidad cómo posible que se. Porque no era solo El Negro, era la ruta desde Londres
8 hasta Marítima o hasta Bartolo. Entonces no se vio el problema que estamos señalando hoy
9 en día, que don Hugo dice inclusive que es una emergencia. Y sí, yo lo creo. Pero como es
10 posible que en el plan de toda la Junta Vial y de toda la Administración no se tomó en cuenta
11 eso y seguimos con la misma quebrada en media calle y con dos cuestas asfaltadas. Me parece
12 que los ingenieros y Junta Vial debieron de haber tomado en cuenta eso. Porque eso no es un
13 problema nuevo. Londres tiene ese problema desde que yo me acuerdo, desde que estaba
14 chiquitillo. Mi abuelo tenía propiedades ahí en Sábalo y en Bijagual. Entonces yo creo que
15 se está tomando el gasto de lo poquito que queda y no se está entendiendo la necesidad real,
16 ni se habilitó el camino a Marítima ni a Bartolo, sino que simplemente se gastó un montón
17 de plata y quedamos a medias. Entonces por favor, que la Administración lo tome en cuenta
18 para que cuando ejerzan proyectos que los llevemos a cabo de la manera mejor. Y lo digo
19 con una sana crítica, no estoy cayéndole encima a nadie, es una sana crítica de que hagamos
20 las cosas bien, que se procedan de una manera correcta. Porque ver esa foto ahí en la
21 computadora, yo le digo una cosa, eso es peligrosísimo. Pero eso estaba desde antes de que
22 se empezara el plan de gastar 250 millones en la primera y ahora ciento y restos que vienen
23 para el otro año. Entonces a mí me parece que sí debemos tener mucho cuidado y que la Junta
24 Vial sea un poquito más responsable en cuanto a las medidas que estamos tomando. -----

25 **Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario distrito Savegre:** Sí, buenas noches.
26 Es que escuchando toda la historia para que no se repita, no sé si como sugerencia o qué tal
27 vez los regidores un poquito más de vigilantes, pienso yo hacia esos trabajos, lo que se está
28 contando que 250 millones más otro que esté todo eso como está, yo pienso que debería de.
29 Porque un día esto yo solicité que me acompañaran para ir a ver una calle, porque yo creo
30 que ustedes ninguno conoce Tierras Morenas, hay una maquinaria que está trabajando allá
31 alquilada, dice que están haciendo un trabajo grandísimo, pero no es lo mismo ir uno como
32 síndico, porque yo sé que aquí los ingenieros y la Administración hacen más caso a los
33 regidores, ir uno solo y traer y así, así nada más, bla, bla, bla, y listo, no es lo mismo que ir
34 acompañado con un regidor o dos o tres. Yo pienso que, en este caso, como lo que usted está
35 diciendo, que 250 millones se dejaron para eso y ahorita no hay nada. No sé si ustedes fueron
36 y ya vieron ustedes los cinco cómo quedó la calle, qué hicieron, qué han hecho, no lo sé, pero
37 yo pienso que como que deberían ser más vigilantes en ese caso, pues es demasiada plata, si
38 le piden amas informes a la Junta Vial, el papel aguanta lo que sea, pero hay que como ser
39 vigilante, no sólo dejarle ese cargo a los síndicos en mi intervención ahí, porque yo pienso

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4831

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

que siente uno como más respaldo para venir aquí al Concejo y vea, allá le hicieron las cosas así, hacia allá están haciendo todo el camino arreglándolo allá y están haciendo un buen trabajo, pero ya escucho que se van a retirar de cierto lugar y que otra comunidad a la par la van a dejar hasta el verano, entonces imagínense uno no tiene el cronograma, cómo es que están trabajando como lo solicita uno lo pide, no le contestan, tiene que ser con documentos, pero tiene que ser, digo yo, los regidores, entonces yo pienso que un poquito más de vigilante y apoyo hacia los síndicos sería genial en este caso. Muchas gracias. -----

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal y Junta Vial Cantonal la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Ricardo Vásquez Cruz para la atención correspondiente y respuesta del caso y se informe al Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de quince días a partir de la comunicación. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) Votan los regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 17. Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Marian Bonilla Figueroa y Melissa Castañeda Tijerino, de la Asociación de Desarrollo Integral de Finca Capital; documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciban un cordial saludo de la Junta Directiva de la Asociación De Desarrollo Integral Finca Capital. --

En repetidas ocasiones hemos solicitado a este Municipio la reparación de la calle publica ubicada en ruta 34, Quepos código 6-60-029 la cual presenta un alto deterioro debido a que desde diciembre 2023 no se le da mantenimiento alguno, a eso se le suma el daño ocasionado por la empresa Palmatica, hace como 1 mes hicieran zanjas en la calle publica para pasar tuberías de un lado a otro dejando afectaciones considerables, como respuesta de ustedes a nuestra problemática es que no tienen maquinaria disponible, que demos tiempo a la ejecución del proyecto de la vía hacia Londres, posiblemente en el mes de enero 2026. --

Nuestra comunidad está muy preocupada por lo intransitable que esta esa calle, situación que causa daño a nuestros vehículos mecánicamente, somos una comunidad de bajos recursos económicos y las respuestas para Carro son caros, el tiempo de duración para llegar a nuestros destinos, el temor de un accidente por tratar de quitarnos los huecos y el tiempo que dura el bus que presta el servicio estudiantil a nuestros niños. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4832

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

1 Comprendemos que el trasmite del avance de proyectos es lento, pero a nuestra comunidad
2 le urge la reparación de esa calle. --

3 Por lo tanto, solicitamos con todo respeto a esta administración y consejo Municipal. --

4 Nos permita trabajar en conjunto Asociación De Desarrollo y Municipalidad Quepos, en una
5 reparación paliativa de la calle en **mención.** --

6 1) Que la municipalidad facilite la arena, envíe un ING hacer una inspección y analice
7 la cantidad de arena necesaria para su reparación. --

8 2) Nuestra Asociación en conjunto con la comunidad se compromete a buscar la
9 maquinaria para esparcir la arena y aportar el pago de las horas de trabajo. --

10 3) Que se solicite a la empresa Palmatica la reparación de la calle dañado por ellos. --

11 Agradeciendo se acoja nuestra solicitud en beneficio de nuestra comunidad, esperamos
12 pronta respuesta. --

13 Aportamos fotos de la calle, las partes que daño Palmatica y las parte el deterioro. - **HASTA**
14 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

15 **SE TOMA NOTA SUSCINTA DEL COMENTARIO EL OFICIO 17:** -----

16 **Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica:** Esto está la nota, pero a uno lo
17 han llamado para poner la problemática que están teniendo, ya habían venido, creo que es
18 como la tercera vez que vienen con este tema, cuando quitaron las palmas, por ejemplo, aquí
19 se dijo y no sé si qué fecha fue, pero ya hace ratito pedimos que el ingeniero se hiciera
20 presente y verificará si realmente las palmas nuevas, inclusive tal vez no viene en la nota,
21 pero las mismas quejas se estaban sembrando dentro del derecho de vía y como lo
22 argumentan ellos van con unas cosas primero, pero después van a mandar otra nota que
23 realmente Palmatica volvió a sembrar las palmas nuevas dentro el derecho vía. Entonces yo
24 vuelvo a decir, ahorita están pequeñas, por favor Administración, a ver si nos pueden ayudar
25 a que hagan valer el derecho vía y remuevan las palmas que estén dentro del camino, porque
26 son las que vienen a ocasionar esa problemática de la calle en dos, tres, cuatro, cinco años,
27 cuando ya van creciendo para que realmente que era el momento de que ya habían cortado
28 las grandes, no volvieran a sembrar si era que estaban dentro de la vía principal o el derecho
29 vía, en este caso de la calle pública. Entonces ese es mi aporte, yo sé que en estos días viene
30 algo así otra vez con el tema de las palmas, pero sí sería tomarlo en cuenta y hoy que está
31 don Erick acá, tal vez si nos puede ayudar con eso en algún momento que los ingenieros
32 vayan y verifiquen que realmente estén respetando ese derecho de vida que tiene que existir.
33 Gracias. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4833

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, menciona: Muchas gracias. Bueno, yo creo que, al respecto, definitivamente es una calle que necesita esa intervención de parte de la Administración por tiempo, por condiciones como está y pues el acuerdo que vamos a mandar esperamos que surta el efecto para que la Administración tome esas medidas. Efectivamente, entonces sería trasladar. Perdón, quiero aportar que este viernes, como la vez pasada, nosotros no pudimos cumplir con la cita que teníamos con Palmatica para ir a hacer la inspección al Negro, se había trasladado para este viernes, a la una de la tarde está la visita y también me hicieron llegar una invitación para nosotros cinco los regidores, si podíamos asistir a una reunión el jueves a las 10 de la mañana con Palmatica también para hablar del tema. -----

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal y Junta Vial Cantonal la Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Marian Bonilla Figueroa y Melissa Castañeda Tijerino, de la Asociación de Desarrollo Integral de Finca Capital, para la atención correspondiente y respuesta del caso y se informe al Concejo Municipal. Además, se verifique por parte de la Administración si las palmas están siendo sembradas en vía pública. Lo anterior en un plazo de quince días. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) Votan los regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 18. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Xinia Quesada Durán; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: En el Barrio San Martín, exactamente 250 metros del aeródromo la Managua; existe un árbol con una inclinación peligrosa hacia la casa de habitación de la familia Zamora. --

Por lo que se hace uso del derecho de petición con vehemencia, el cual constituye una herramienta fundamental de la democracia, permitiendo que la ciudadanía exija respuestas y soluciones por parte del Estado y el gobierno local, en la protección de sus derechos fundamentales. En Costa Rica, este principio está respaldado por la Constitución Política, otorgando a los ciudadanos la facultad de formular peticiones y obtener respuestas y soluciones oportunas. La aplicación de este derecho cobra especial relevancia en circunstancias donde la omisión estatal amenaza la seguridad y el bienestar de la población, sin importar a quien le compete, solo sabemos que las autoridades han dejado de hacer las labores para reducir el riesgo que amenaza nuestro hogar, no solo es hoy que nos sentimos atemorizados sino que este problema existe desde hace algún tiempo, por lo que comunicamos el riesgo desde el 27 de marzo de este año a este concejo, para recibir una solución y no pasar a una emergencia. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4834

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Sabemos que la Municipalidad de Quepos forma parte de los actores del Plan Nacional de Gestión de Riesgo, basado en los lineamientos organizativos de la Política nacional del Riesgo de la CNE; la cual da las indicaciones estructurales e instruye con sistemas a fin a la reducción del riesgo que implica el monitoreo constante como aporte para así desarrollar el cumplimiento de los compromisos institucionales del Plan, el asunto es en este caso que la planificación debe dar por evidencia la maduración del contenido de los planes, y es la intervención Municipal en su contribución con la CCE quienes deben velar por este tipo de riesgos que se les indica en este oficio, pero nos causa preocupación los conceptos de "Gestión de Riesgo" no está acorde a la realidad del concepto, se supone que el ciudadano entiende que "gestión de riesgo" es prevenir un desastre, y evitar que personas salgan lesionadas sea cual sea la situación --

La Municipalidad forma parte de los quinquenios de la CNE 2016-2030, el propósito a la gestión de riesgo, tiene que ser un enfoque estratégico y claro en su alcance del concepto y de su acción, se supone que en el ámbito de la gestión la idea principal es reducir el riesgo cualquiera que sea su naturaleza o evitar una futura posible emergencia la cual en épocas de lluvias y vientos fuertes no nos alcance y suceda lo inevitable (la caída del árbol en nuestra casa de habitación), dado que en las acciones operativas del Plan Nacional de Gestión del Riesgo, entre las acciones estratégicas están conseguir metas y una de ellas es crear el bienestar necesario a sus pobladores y mantener la confianza en sus administradores públicos. Porque esto no es un asunto de protagonismo es un asunto de desempeño y en sacar del peligro las vidas de los munícipes lo cual es un derecho fundamental constitucional, el cual tiene un peso enorme sobre el servidor público, y de paso podría citar la **Constitución el Art 11.- Dice: --**

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concebidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir la constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. --

Es aquí en este artículo. -11 Copol, donde ustedes municipalidad de Quepos en su jurisdicción deben de buscar la forma de corregir este asunto según las funciones de la CCE para la solución de mitigación de riesgo al problema antes mencionado. --

Artículo 50.- Dice : El estado procurara el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza Toda persona tiene derecho a aun ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Para ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4835

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

1 El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho La ley determinar las
2 responsabilidades y las sanciones correspondientes. ---

3 En este artículo se dice que el estado es quien procurara el bienestar de igual manera se
4 entiende que el estado y los funcionarios públicos son la Municipalidad de Quepos en su
5 jurisdicción y en el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de la CNE, sin importar que existan
6 competencias o que vengan a dañar las acciones administrativas de otras instituciones en
7 cuanto a las regulaciones de las carreteras de nuestro país, dado que estamos hablando de
8 un asunto de riesgo y de peligro para una familia, las cuales como todas las personas tienen
9 derecho hacia un ambiente sano y sin peligros, por tal es que nos sentimos con derecho a
10 denunciar los actos que infrinjan nuestros derechos fundamentales y así no tener que
11 reclamar un daño causado por un árbol el cual tiene una inclinación considerable hacia
12 nuestra casa de habitación --

13 Artículo 21.- La vida humana es inviolable. ---

14 Y para dejar claro que la acción municipal de buscar el bienestar y protección a esta familia
15 no crea ningún caso posible de lesividad ya que ha sido refrendado en esta ley n° 5060 la cual
16 sigue vigente desde 1972 y establece la clasificación de los caminos públicos en red vial
17 nacional (administrada por el MOPT) y red vial cantonal (administrada por las
18 municipalidades). Así que en el 2023 sufrió una reforma en la ley n° 10395, la cual actualiza
19 el marco legal para el mantenimiento y la conservación de la red nacional y cantonal,
20 defendiendo y actualizando las potestades de los entes públicos para la intervención de
21 caminos lo cual incluye la remoción de obstáculos. Si el objetivo fue modernizar y fortalecer
22 la legislación relacionada con la gestión de caminos públicos, tanto nacionales como
23 cantonales, entonces el alcance aborda la planificación, la ejecución y lo más importante el
24 mantenimiento y conservación de la vía, no así se preocuparon por algún posible daño a la
25 propiedad privada en este caso por el árbol que está en el derecho de vía y es un riesgo para
26 nosotros los vecinos de barrio san Martín. --

27 Este oficio es un llamado con vehemencia a las autoridades locales a tramitar según la
28 necesidad y coordinar con las correspondientes instituciones a la tala de este árbol peligroso
29 para nosotros, entonces dado que este árbol está dentro del derecho de vía, es que urge y es
30 bueno que no sea un obstáculo en el derecho de vía y segundo que no exista más el peligro
31 de caída de este árbol. ---

32 Según la ley n° 10395, se eliminó la obligatoriedad de un permiso previo del MINAE para
33 talar árboles en el derecho de vía, no obstante, se mantiene la obligación de comunicar al
34 MINAE para su registro. Por lo que la remoción se justificaría bajo el argumento de interés

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4836

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

"publico", que en este caso incluye la seguridad de nuestra familia y transeúntes, al tratarse de un árbol que representa un peligro. --

Hecho jurisdiccional

LEY No. 5060, de LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: La siguiente: LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS DE 22 DE AGOSTO DE 1972 --

ARTICULO ÚNICO- Se reforma el artículo 2 bis de Lev 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972. El texto es el siguiente: --

Artículo 2 bis- Los entes públicos competentes para la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal o nacional existente tendrán la potestad para remover en virtud del interés público, sin previa autorización de las instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), todo obstáculo situado en el derecho de vía legalmente constituido. Esta potestad incluirá las áreas de protección de ríos y quebradas que se encuentren en el derecho de la vía pública. --

siempre y cuando dichos obstáculos representen un riesgo para la estabilidad estructural de puentes, vías, o sea, contrario a los fines para los que el derecho de vía ha sido creado, y que se notifique al MINAE de la situación. --

Para el aprovechamiento de los árboles que afecten el derecho de vía, deberán realizarse los trámites regulados ante instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía. --

Los entes públicos competentes para la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal o nacional, previo al inicio de la obra, deberán comunicarlo a las instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía, a efectos de que lleve el registro de las obras correspondientes, y serán responsables de las acciones que se realicen en atención del presente artículo. --

Rige a partir de su publicación. Dado en la Presidencia de la República, San José, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE. Lo subrayado fue hecho por nuestra edición. -

Concluimos pensando que, aunque la vía sea de administración nacional (MOPT), la municipalidad puede y debe intervenir para gestionar la tala de un árbol que representa un peligro inminente para la seguridad ciudadana. Esto se justifica invocando los criterios de gestión de riesgo, principio de coordinación interinstitucional y seguridad humana, respaldados por la legislación costarricense. --

Aquí se detallan los criterios que la municipalidad podría utilizar para gestionar la tala:--

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4837

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

1. Criterio de Gestión del riesgo y prevención de emergencias. ---

El argumento principal es la seguridad de la familia. La Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo establece que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) es el ente rector en esta materia. Las municipalidades, como parte del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, tienen la obligación de coordinar y actuar en situaciones que representan una amenaza para la población. --

Fundamento legal: La Ley Nacional de Emergencias asigna a la CNE y a sus órganos regionales y municipales la tarea de prevenir y atender situaciones de riesgo. --

Acción municipal: La municipalidad puede emitir un informe técnico detallando el riesgo que representa el árbol (estado de salud del árbol, inclinación, cercanía a la vivienda) y canalizar la solicitud al MOPT y al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) con un carácter de urgencia. --

2. Criterio de Principio de coordinación interinstitucional. --

La Ley General de Caminos Públicos (Ley 5060), reformada por la Ley 10395, establece que las entidades públicas, como el MOPT y las municipalidades, deben coordinarse para el mantenimiento de la red vial. Esta coordinación es esencial para la gestión de incidentes que, como en este caso, impactan la vida de los ciudadanos. --

Fundamento legal: La reforma de 2023 busca precisamente fortalecer la coordinación entre MOPT y los gobiernos locales. --

Acción municipal: La municipalidad puede actuar como intermediaria entre la familia y el MOPT, presentando una solicitud formal y fundamentada. Esta solicitud puede invocar la Ley 10395 para acelerar el proceso, enfatizando que la remoción es parte de un esfuerzo de "mantenimiento" del derecho de vía para garantizar la seguridad. --

3. Criterio de Seguridad humana como interés público. (Salus populi suprema lex esto)

Aunque el MOPT tiene la autoridad sobre las rutas nacionales, la seguridad de las personas prevalece. La remoción del árbol, al eliminar un peligro inminente, responde a un interés público superior. --

Fundamento legal: El Código Civil costarricense, al regular los derribos, establece que cualquier interesado puede solicitar la remoción de una obra o árbol que amenace la seguridad. --

Acción municipal: La municipalidad puede argumentar que, al representar un peligro, el árbol debe ser removido con prioridad, y que la coordinación con el MOPT es necesaria para proteger a la familia afectada. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4838

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Petitoria:

Con pasos concretos para la gestión municipal y para lograr la tala, la municipalidad podría seguir estos pasos: --

1. Recepción del reporte: es este oficio presentado como una denuncia formal a la municipalidad, documentando el riesgo con fotografías o informes técnicos.
2. Valoración técnica: La municipalidad puede enviar un técnico para evaluar el peligro y emitir un informe que confirme el riesgo. --
3. Comunicación interinstitucional: La municipalidad debe enviar una carta formal al MOPT y al MINAE, adjuntando el reporte técnico y el informe, y solicitando la intervención inmediata por razones de seguridad. --
4. Seguimiento: La municipalidad debe dar seguimiento al caso y, si la respuesta es lenta, recurrir a la CNE para que medie en la situación, ya que se trata de un riesgo para la vida de la familia. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, Comité Municipal de Emergencias la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Xinia Quesada Durán, para estudio y se indique el plan de acción a seguir, y dar respuesta a la munícipe. Lo anterior se solicita en un plazo de quince días. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) Votan los regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 19. Nota SIN NÚMERO, remitida por vecinos de Sábalo- Naranjito; documento que textualmente dice: - (...) -----

Por la presente, el Pueblo de Sábalo distrito de Naranjito nos dirigimos a ustedes para solicitar con carácter de urgencia el arreglo del camino que va desde Londres hacia Sábalo entrada a Bijagual, Centro de Sábalo a salir a Marítima. La situación actual de los caminos presenta un estado deplorable que dificulta el tránsito y pone en riesgo la seguridad de los residentes y el transporte de productos agrícolas, ganado y la visita de Turismo. --

A continuación, detallamos los puntos que fundamentan nuestra solicitud: --

- Estado de los caminos: Los caminos se encuentran en condiciones precarias, con baches, erosiones y falta de mantenimiento, lo que dificulta el acceso de los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4839

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

vecinos a los centros urbanos, escuelas y centros de salud, tenemos personas adultas mayores con problemas de Alzheimer y minusválidas. --

- impacto en la actividad agrícola, ganadera y Turística: La falta de mantenimiento de los caminos afecta directamente la actividad agrícola, ganadera y Turística dificultando el transporte de insumos y productos, los extranjeros no quieren invertir por el gran abandono de la Municipalidad hacia el Pueblo de Sábalo lo que repercute en la economía local. --
- Riesgo para la seguridad: El mal estado de los caminos representa un riesgo para la seguridad de los residentes, especialmente en situaciones de emergencia médica. --

Por lo expuesto, solicitamos que se tomen las medidas necesarias para el pronto arreglo del camino que va desde Londres hacia Sábalo entrada a Bijagual, centro de Sábalo a salir a Marítima, a fin de garantizar la seguridad y el desarrollo de nuestra comunidad, son muchos años de abandono de parte de la Municipalidad de Quepos hacia el Pueblo de Sábalo y queremos levantar la voz y que nos den el lugar que merecemos. ---

Quedamos a disposición para colaborar en lo que sea necesario y agradecemos de antemano su pronta atención a esta solicitud. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 19: -----

Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, menciona; Lo mío es rápido, pese a querer ahondar y expresarme con sentimiento en el tema, creo que lo más sano siendo que es el pueblo en donde yo vivo hace algunos años, creo que me voy a excusar de la votación, pero no quiero pasar por alto a felicitar al pueblo que veo que como nunca se unió y me tomé mi tiempo para ver las firmas, gran cantidad de firmas. Eso es lo que se pretende, que los pueblos se empoderen, que no seamos solamente aquí unas voces cantantes, sino que el pueblo se empodere y nos hagan ver la necesidad para nosotros desde acá, pues apoyarle. Entonces, no solamente el pueblo de Sábalo el día de hoy, sino que todo el cantón de Quepos. Entonces, felicitar más bien al pueblo del asentamiento Savegre, que me enorgullece ver cómo el pueblo se unió y recoger esa cantidad de firmas no es fácil y además de las fotos que allí están, son personas que doy fe que están en ese lugar viviendo y pues también tienen esos padecimientos y obviamente tienen esas discapacidades también. Gracias, señor Presidente.

Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; indica: Bueno, buenas tardes a todos. Yo quería aportar un poquito, vi que ahora venía otra nota y empezamos a disparar y pues a mí me gusta disparar, pero buscando soluciones veo que Londres han llegado varias

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4840

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

1 notas de Londres han llegado varias notas de Finca Capital. Ahorita las únicas notas que no
2 han llegado, digamos, es Savegre, porque están trabajando por aquellos lados. Pero sí vino la
3 gente aquí. Yo quería entonces tomar un acuerdo, si los compañeros me apoyan, a tomar un
4 acuerdo con la administración y con la Junta Vial y el Concejo, porque el compañero sí dijo
5 algo importante, el síndico. Cuando yo en mis tiempos, cuando era síndico, a mí me hacían
6 un poco caso porque yo era de tomar riendas o tomar las cosas y las fotos yo las guardaba
7 quien así hasta una calle se hizo en esos momentos. Yo quisiera que tomáramos un acuerdo
8 con la Administración. Lógico es una mesa de trabajo para que no digan que estoy
9 coadministrando. Quisiera una mesa de trabajo donde están los ingenieros, donde está la
10 unidad Técnica o la Junta Vial, en una reunión donde están los ingenieros y que nos
11 expliquen. El señor alcalde dijo ahorita que no hay una agenda, entonces para empezar bien,
12 para empezar a saber a dónde vamos. Ahí dijeron un montón de plata que dicen que se perdió.
13 Yo quisiera que me den un informe de lo que hablaron. Entonces yo quiero que los
14 compañeros tomemos una fecha para que la Administración y los ingenieros y la Junta Vial
15 nos reunamos en una mesa de trabajo con los síndicos y veamos a dónde vamos, qué es lo
16 que se va a hacer en invierno y qué se va a hacer en verano, a dónde van esos dineros y qué
17 vamos a hacer en invierno y qué vamos a hacer en verano, porque son diferentes los tiempos.
18 Entonces yo quisiera señores, compañeros, que tomemos un acuerdo, porque aquí llegan las
19 notas y nosotros no podemos contestar nada, nada más lo mandamos a la Administración,
20 hasta ahí llegó. Se supone que el Concejo es el que toma acuerdos y la Administración tiene
21 que darle trámites a todas esas cosas o dice no, entonces yo quiero que hoy la compañera en
22 este momento no vota, digamos, porque es su comunidad, nuestra comunidad en el cantón de
23 que pues le llegará su momento porque también está siendo afectada, pero sí hoy quiero que
24 tomemos un acuerdo cuando vamos a hacer una mesa de trabajo síndicos, para que ellos estén
25 regidores y la Administración, todo lo que tiene que ver con caminos, para ver algunas cosas
26 que dijeron ahorita que ya estoy asustado con la pérdida de plata, digamos, o no sé qué fue
27 lo que quisieron dar a entender. Esa es mi parte compañero, para ver si me ayudan a poner
28 una fecha, una mesa de trabajo con la administración, con los funcionarios de la parte técnica
29 y ahí podemos hasta ver algunas cosas. Muchas gracias. -----

30 **Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, acota:** No sé si dije que no había una
31 agenda, y si lo dije me disculpan, lo que dije es que podemos hacer una agenda, una agenda
32 entre todos que nos lleve a solucionar los problemas que tanto necesitan las comunidades,
33 nuestros vecinos y que es hora ya, o sea que ya es hora, digamos si a mí me dice el compañero
34 Guillermo que la maquinaria está en Punto de Mira hoy en pleno invierno, en mi cabeza no
35 funciona eso, porque como, y no estoy diciendo que no lo necesiten, imagínense lo urgente
36 que es estar para tener la maquinaria en Punto de Mira, conociendo Punto de Mira en Tierras

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4841

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Morenas, en Tierras Morenas, lo urgente que está, lo mal que está la comunidad en su camino para tenerla en pleno invierno, cuando deberíamos de estar en verano solucionando todos esos problemas para que en el invierno aguante y en el invierno pues estar aquí, que le digo Con Capital y con el Negro y con allá Cerros y Cerritos, ya entendemos, pero a eso yo me refiero, tenemos que aprender a planificar, aprender a hacer las cosas por el bien de nuestros vecinos. Muchas gracias, señor Presidente, para no redondear mucho. -----

Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, indica: Lo mío es bien rápido. Buenas noches a todas y a todos. Aprovechando este tema de la problemática del cantón, en realidad del cantón, el problema que tenemos con tanta llovedera y tanto problema en los caminos municipales. Yo quiero informar aquí que el trabajo que hizo la Comisión Nacional de Emergencias en Silencio en el río Savegre, en camino a Silencio, no sirvió de nada. El río sigue pegando el paredón a la calle, ya está en la calle prácticamente una crecida más y quedamos sin la única vía de comunicación que tienen las comunidades de Silencio, San Cristóbal, Santo domingo, Río Blanco y todo para adentro. Yo no sé quién supervisa ese trabajo de esa gente, hicieron un trillo ahí en el playo del río, en el antiguo cauce del río y el río no se bajó pero ni 30 centímetros, ni 50 centímetros en la profundidad que dio haberse hecho. Entonces es un problema más que tenemos, pero sería bueno que el señor Alcalde interino nos ayude con la Comisión Local de Emergencia o a través de la Comisión Local de Emergencia y ante la Comisión Nacional para que manden más horas de trabajo, para que profundicen ese cauce nuevo que hicieron, porque si no perdemos todo, perdemos lo que ya se hizo y perdemos la calle y entonces sí quedamos todos hecho leña. Realmente el problema es de todos, es de todo el cantón, como le dijeron los compañeros José y todos y creo que es un tema prioritario porque es un tema de comunicación, de seguridad y de todo, que todo nos afecta. Gracias, señor Presidente. -----

Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; agrega: Si, no, es que tengo unas consultas aquí de vecinos, solamente para aclarar y tal vez no estoy seguro, pero me preguntan que, si esa ruta que sale a Marítima por Sábalo es nacional porque da una conectividad con la 616, pero tengo entendido que llega hasta el puente solamente para que. veces como que dicen, no, es que no se arregla porque el tema que es ruta nacional sería bueno aclararlo para que esas personas que tal vez dudan de eso, si es municipal o nacional, se haga por vía oficio, que aquí se lea que la ruta tal tiene código tal y todo esto para aclarar todas esas dudas como un aporte ahí nada más. Pero yo conozco a lo que tengo entendido llega hasta el puente la 616. En algún momento me decía la compañera acá que le estaba consultando que fue nacional toda, pero si hoy día es municipal, pero sería mejor aclararlo por parte de la Administración y los ingenieros que nos pasen un informe. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4842

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración Municipal
2 y Junta Vial Cantonal la Nota SIN NÚMERO, remitida por vecinos de Sábalo- Naranjito,
3 para la atención correspondiente y respuesta del caso y se informe al Concejo Municipal en
4 un término de 15 días. Además, solicitarle a la Administración Municipal una mesa de trabajo
5 con los técnicos completos y con este Concejo en pleno para determinar o por lo menos para
6 ver un informe acerca del trabajo de estas comunidades. También solicitarle a la
7 Administración Municipal un informe acerca de dónde, a dónde está marcada la ruta nacional
8 616, y que por favor también nos indique a qué código o a quién pertenece también la ruta
9 que va de Londres a Marítima. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores**
10 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
11 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) Votan los regidores; Gilbert Cruz**
12 **Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Se**
13 **excusa de votar la Regidora Propietaria Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la**
14 **Regidora Suplente Grettel León Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE**
15 **DE COMISIÓN. -----**

16 **Oficio 20.** Oficio MSP-DM-DVUE-DSNG-EGQ-871-2025, remitido por el señor Alexis
17 Umaña Alvarado. Oficial Director Estación de Guardacostas Quepos; documento que
18 textualmente dice: - (...) -----

19 Por medio de la presente les saludo, y a la vez les solicito si está dentro de lo posible su
20 colaboración con la limpieza del tanque séptico de la Estación Guardacostas Quepos, en estos
21 momentos tenemos el problema que el tanque está lleno y la Dirección de Guardacostas no
22 cuenta con el recurso para dicha limpieza, la fecha estimada sería hasta enero del próximo
23 año y ese es un tiempo con el cual no contamos ya que el tanque está a punto de colapsar. -
24 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

25 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración Municipal
26 el presente Oficio MSP-DM-DVUE-DSNG-EGQ-871-2025, remitido por el señor Alexis
27 Umaña Alvarado. Oficial Director Estación de Guardacostas Quepos, para la colaboración
28 del caso, si se cuenta con el debido contenido presupuestario. **Se aprueba lo anterior por**
29 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
30 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) Votan los**
31 **regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena,**
32 **Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. ACUERDO DISPENSADO DE**
33 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

34 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**
35 **LEGAL, SÍNDICOS). -----**

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4843

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Informe 01. Informe MQ-PM-156-25-2024-2026, remitido por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Presidente Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Conforme el acuerdo 19, Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.197-2022, que establece que *se autoriza a la Presidencia Municipal, a emitir los informes requeridos por las diferentes autoridades judiciales, en representación del concejo Municipal de Quepos, y que posterior la presidencia municipal informe al concejo municipal respecto al informe brindado.* Se informa que en referencia a la resolución 2025030946, dictada por la Sala Constitucional dentro del expediente 25-019793-0007-CO correspondiente a Recurso de Amparo, esta presidencia mediante el oficio MQ-PM-155-25-2024-2026 de fecha 06 de octubre de 2025, remitió a dicha autoridad una solicitud de aclaración y adición al respecto, esto con la finalidad de tener claridad sobre el alcance del actuar de parte del Concejo Municipal al respecto, y con ello poder actuar conforme a derecho. --

Se adjunta para conocimiento del Concejo Municipal los siguientes documentos: --

- Resolución 2025030946, dictada por la Sala Constitucional dentro del expediente 25-019793-0007-CO. --
- Oficio MQ-PM-155-25-2024-2026 de fecha 06 de octubre de 2025---
- Entrega de la Sala Constitucional del oficio MQ-PM-155-25-2024-2026 --

Se solicita además poner en conocimiento a la Administración Municipal de los documentos en mención. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

OFICIO MQ-CM-PM-155-25-2024-2026 --

EXPEDIENTE: 25-019793-0007-CO. --

PROCESO: RECURSO DE AMPARO. --

RECURRENTE: HEILYN REBECA ORTEGA GONZÁLEZ. --

RECURRIDO/A: MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. --

Señores (as)

MAGISTRADOS (AS) DE LA SALA CONSTITUCIONAL: --

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y ADICIÓN DE SENTENCIA --

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Atención: --
Sala Constitucional, San José, Costa Rica. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4844

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

1 **Referencia:** Expediente N.º 25-019793-0007-CO / Resolución N.º 2025-030946 --

2 Yo, **Gilbert Giovanni Cruz Jiménez**, mayor, vecino de Quepos, portador de la cédula de
3 identidad número 6-0190-0439, en mi condición de **Presidente del Concejo Municipal de**
4 **Quepos**, con las calidades que constan en autos, respetuosamente comparezco ante esta
5 Honorable Sala a efectos de **solicitar la aclaración y adición de la sentencia número 2025-**
6 **030946 de las 09:25 horas del 26 de septiembre de 2025**, dictada dentro del expediente
7 arriba indicado, conforme a lo dispuesto en el **artículo 12 de la Ley de la Jurisdicción**
8 **Constitucional**. --

9 **I. FUNDAMENTO JURÍDICO --**

10 De conformidad con el **artículo 12 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional (Ley N.º**
11 **7135)**, --

12 “Las sentencias que dicte la Sala podrán ser aclaradas o adicionadas, a petición de parte, si
13 se solicitare dentro de tercero día, y de oficio en cualquier tiempo, incluso en los
14 procedimientos de ejecución, en la medida en que sea necesario para dar cabal cumplimiento
15 al contenido del fallo.” --

16 Con fundamento en esta norma, se presenta la presente solicitud dentro del término legal
17 correspondiente, por considerar que el **por tanto** de la sentencia contiene **una ambigüedad**
18 **sustancial** que impide su ejecución precisa y uniforme, y podría generar efectos contrarios
19 al principio de legalidad y seguridad jurídica.--

20 **II. MOTIVOS DE LA SOLICITUD**

21 En el **Por Tanto** de la resolución citada, esta Sala ordena: --

22 “...se ordena a Gilberth Cuz Jimenez y Hugo Arias Azofeifa, presidente y vicepresidente
23 respectivamente...” “.... que, dentro del plazo de quince días contados a partir de la
24 notificación de este pronunciamiento, se tomen los acuerdos necesarios y se coordinen las
25 actuaciones correspondientes, para elegir a una mujer para alguno de los cargos
26 cuestionados... respetando el principio constitucional de paridad de género.” --

27 De conformidad con los artículos **24, 26, 27 y 28 del Reglamento del Concejo Municipal**
28 **de Quepos**, la elección del Directorio se desarrolla **en orden sucesivo**, eligiéndose en primer
29 término al **Presidente** y, posteriormente, al **Vicepresidente**. --

30 En este sentido, el **cargo de Vicepresidente** es el que **define el género complementario** que
31 garantiza la observancia del principio de paridad de género en la conformación del
32 Directorio, **sin que ello afecte la legalidad de la elección del Presidente**. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4845

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Obsérvese:

ARTÍCULO 24.- El orden del día de la sesión solemne de instalación del Concejo Municipal será el siguiente: --

1) Entonación del Himno Nacional.--

2) Juramentación del Directorio Provisional a sí mismo. --

3) Juramentación del Concejo Municipal por parte del Directorio Provisional. --

4) Elección de la Presidencia del Concejo Municipal. --

5) Elección de la Vicepresidencia del Concejo Municipal. --

6) Juramentación del nuevo Directorio del Concejo Municipal. --

7) Palabras de la Presidencia del Concejo Municipal. ---

8) Palabras de la Vicepresidencia del Concejo Municipal.- --

ARTÍCULO 26.- Una vez realizada la juramentación a la que refiere el artículo anterior, los Regidores Propietarios elegirán en votación secreta y por mayoría simple al Presidente y Vicepresidente del Concejo Municipal dentro los mismos Regidores Propietarios. En esta votación no podrán ser electos los regidores suplentes dado que dichos cargos corresponden en forma exclusiva a quienes son Regidores propietarios. --

ARTÍCULO 27.- La Presidencia Provisional dará un espacio prudencial a los Regidores propietarios para recibir postulaciones a los candidatos al cargo de Presidente del Concejo Municipal para lo cual cada Regidor que postule a un edil o que se postule a sí mismo contará con cinco minutos para dar unas palabras. Posterior a ello, los candidatos propuestos indicarán si aceptan la postulación (en caso de haber sido postulados por un tercero). --

Una vez recibidas las postulaciones, la Presidencia Provisional indicará los nombres completos de los candidatos postulados y solicitará a la Secretaria del Concejo Municipal repartir las papeletas para emitir el voto -en forma secreta-donde deberá consignarse el nombre completo del candidato de preferencia. Los votos serán depositados en una urna destinada al efecto. En caso de que no se haya consignado el nombre completo de los candidatos, pero de su lectura se desprenda con claridad manifiesta la intención de voto del elector, el mismo será considerado como un voto válido. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4846

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

1 *Las papeletas estarán selladas con el sello de la Secretaría del Concejo Municipal. --*

2 *Si existieren votos nulos o en blanco no serán sumados a ningún candidato. --*

3 *Si existiere un empate, la suerte decidirá mediante una moneda. --*

4 *Para la fiscalización del conteo de votos será acreditada la Secretaria del Concejo*
5 *Municipal, quien dará fe de lo acontecido. --*

6 *Una vez contados los votos para el cargo de Presidencia, la Presidencia Provisional*
7 *procederá a anunciar el resultado. Asimismo, cualquier Regidor puede fungir como fiscal*
8 *del proceso de conteo de votos. --*

9 *En caso de que durante el conteo de votos se evidencie que se violentó el secreto del mismo*
10 *o existiere algún error en el procedimiento, la Presidencia Provisional anulará la votación*
11 *y se procederá con una nueva conforme indica este artículo. --*

12 **ARTÍCULO 28.-** *El procedimiento indicado anteriormente será el mismo para la elección*
13 *del cargo de la Vicepresidencia. --*

14 *Una vez electo el nuevo Directorio, procederán a juramentarse y ocupar sus nuevas*
15 *curules. --*

16 1. La elección del suscrito como **Presidente del Concejo Municipal incluso**
17 **representando una minoría dentro la participación del directorio**, la misma se
18 efectuó conforme al **procedimiento reglamentario y al orden establecido** por la
19 normativa interna y el **Código Municipal**, garantizándose además la participación de
20 mujeres en las postulaciones y en la deliberación respectiva. --

21 2. No obstante, el texto es **ambiguo respecto del procedimiento** que deben
22 seguir el presidente Gilbert Cruz Jiménez y el vicepresidente Hugo Arias Azofeifa
23 para ejecutar la orden. --

24 3. En consecuencia, el cumplimiento de la sentencia —si se entendiera que
25 implica sustituir al Presidente— **violenta derechos constitucionales adquiridos**,
26 tanto **como ciudadano** elegido democráticamente como **Regidor y Presidente del**
27 **Concejo**, pues mi designación fue **válidamente realizada** conforme al marco legal
28 y reglamentario vigente. --

29 4. Así, corresponde precisar que el **único cargo que podría ajustarse para dar**
30 **cumplimiento al mandato de paridad** es el de **Vicepresidencia**, dado que la
31 designación del Presidente fue válida, legítima y efectuada con observancia del
32 procedimiento descrito. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4847

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

5. Al no aclararse este extremo, se genera un **riesgo de interpretación contradictoria** que podría implicar la nulidad de actuaciones del Concejo o la vulneración de derechos fundamentales de elección, representación y participación política del suscrito y de otros miembros del órgano colegiado. --

III. PETITORIA --

Con fundamento en los motivos antes expuestos y en el artículo 12 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, solicito respetuosamente a esta Honorable Sala: --

1. **Aclare** el alcance del **Por Tanto** de la sentencia N.º 2025-030946, precisando si el cumplimiento debe realizarse mediante la **modificación del cargo de Vicepresidencia**, dado que es este el que define el género complementario conforme al orden reglamentario de elección, y no mediante la sustitución del Presidente, cuya elección fue legítima. --

2. **Adicione** expresamente la parte dispositiva de la sentencia, indicando si el cumplimiento de la orden puede ejecutarse **mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Concejo Municipal**, sin requerir la repetición de la sesión solemne de instalación, conforme al **Reglamento del Concejo Municipal** y al **Código Municipal**. --

3. Que se tomen en cuenta los artículos **24, 26, 27 y 28 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos** para la correcta interpretación del procedimiento de elección del Directorio. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

COMENTARIO DEL SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE MUNICIPAL: Muchas gracias. Para hacer una ampliación del tema, quisiera que esto quede en actas, se transcriba tal cual lo voy a decir. Reciban un cordial saludo. El suscrito Gilbert Cruz Jiménez, cédula 690439, en mi condición de Presidente Municipal, con todo respeto y responsabilidad, me dirijo a cada uno de los integrantes del Concejo Municipal, a efectos de que se dimensione en su justa proporción los efectos y el impacto, de una resolución número 2025030946 de las 9 horas 25 minutos del 26 de septiembre del 2025, de la Sala Constitucional, en los siguientes términos El suscrito, en mi condición de Presidente del Concejo Municipal de Quepos, el pasado 6 de octubre del 2025, solicito aclaración y adición de la resolución constitucional número 2025-030946, con el objetivo de dar el fiel cumplimiento a los mandatos constitucionales ahí establecidos. Como Presidente del Concejo, es mi deber advertir que en virtud de la solicitud de aclaración y adición a la sentencia de Sala Constitucional aún no se encuentra firme, conforme lo indicado en el artículo 12 de la ley de Jurisdicción Constitucional, por lo que la sentencia para efectos de aclarar el término de su ejecución, siempre que su gestión de solicitud de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4848

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

1 adición o aclaración se presente en tiempo y forma como tal. Esto significa un reto para la
2 municipalidad, debido a que no se puede exigir su cumplimiento inmediato ni producir
3 efectos jurídicos definitivos, pues no existe claridad respecto a los términos y condiciones
4 del cumplimiento del contenido de la resolución constitucional en elementos esenciales, tales
5 como aclarar que el alcance debe realizarse específicamente a la modificación del cargo de
6 vicepresidencia, adicionar si la orden debe ejecutarse en un acuerdo adoptado en sesión
7 ordinaria al Consejo Municipal sin requerir la repetición de la sesión solemne de instalación.
8 Tomar en cuenta los artículos 24, 26, 27, 28 del reglamento del Concejo Municipal de
9 Quepos, de manera que, para garantizar el cumplimiento de la orden judicial constitucional
10 y sus reales alcances, así como las que se ejecutan sin contradicción con las instrucciones
11 constitucionales, es preciso esperar la resolución de la adición y aclaración. Efectos de
12 anticipar una decisión a la resolución de la adición y declaración Ante una interpretación
13 inadecuada de la resolución de la Sala Constitucional se podría ocasionar errores graves, pues
14 es un tema delicado y de alto impacto jurídico y democrático, pues las resoluciones de la Sala
15 Constitucional en materia de participación política y representación profesional tienen
16 efectos vinculantes y acatamiento obligatorio artículo 13 de la ley de jurisdicción
17 constitucional y artículo 48 de la constitución Política. Si una autoridad administrativa, por
18 ejemplo, un Concejo Municipal, interpreta incorrectamente una sentencia constitucional
19 sobre la representación de las mujeres o los partidos minoritarios, puede generarse
20 importantes riesgos legales, institucionales y políticos. Si no se acata fielmente lo resuelto
21 por la Sala Constitucional, se podría incurrir en desobediencia a la autoridad artículos 7 y 48
22 y 1 y 13 de la Constitución Política y 71 Constitucional y podrían tener responsabilidad
23 personal del funcionario por desobediencia, lo que podría dar lugar a causas disciplinarias o
24 penales. También se podrían violentar los derechos políticos Artículo 23 de la Convención
25 Americana sobre Derechos Humanos, si no se interpreta y ejecuta adecuadamente. Una
26 interpretación inadecuada que límite o distorsione la representación de mujeres o partidos
27 minoritarios afecta derechos políticos fundamentales como el derecho a ser elegido y
28 participar en asuntos públicos y la igualdad de trato electoral. El Estado, en este caso la
29 municipalidad, podría incurrir en responsabilidad internacional ante el sistema
30 interamericano por violación de derechos políticos, por afectación del principio democrático
31 y representación proporcional. Una interpretación errónea podría alterar la composición
32 legítima del Concejo, invalidar acuerdos o nombramientos adoptados por una integración
33 irregular, nulidad de actos y acuerdos municipales tomados por el Concejo, riesgo de
34 acciones legales y por responsabilidad de la municipalidad en casos puntuales decidido por
35 el Concejo Municipal mal integrado, inseguridad jurídica e invalidez sucesiva de los actos.
36 Si la Sala Constitucional ordena que en los puestos de presidencia o vicepresidencia debe
37 garantizarse el puesto de una mujer. También debe tomarse en consideración que el mismo
38 derecho tienen los partidos minoritarios para tener representación el Concejo Municipal, por
39 lo que, si el Concejo interpreta erróneamente el fallo asignado puestos solos a partidos
40 mayoritarios, se podría provocar una violación a los derechos de participación política de las

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4849

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

1 minorías y un atraso mayor, desenfocando la labor municipal del Concejo. Alcances de la
2 resolución de la Sala Constitucional: la resolución de la Sala Constitucional antes nombrada,
3 notificada a este Concejo Municipal, establece que en dicho recurso de amparo es declarado
4 un lugar únicamente con el fin de cumplir con principio de igualdad el principio de la paridad
5 género. El reclamo fue argumentado específicamente en que los puestos de Presidente y
6 Vicepresidente lo ocupan hombres, de ahí concluye la Sala Constitucional que no se cumple
7 el principio de paridad de género en la integración del Concejo Municipal de Quepos, debido
8 a que los altos puestos Presidente y Vicepresidente son hombres, quienes fueron elegidos
9 durante esta administración. Señala que no basta con que en los procesos de postulación y
10 votación participen las mujeres, sino que deberían figurar en el nombramiento de uno de los
11 dos puestos, lo que implica que las mujeres alcanzarían mayoría en la integración del
12 Concejo. Cabe entonces preguntarse cuáles son los efectos que el mandato constitucional
13 produce y a quién debe de nombrar, pues claramente la orden constitucional indica que se
14 debe remover uno, sea presidente o vicepresidente, para elegir una mujer para alguno de los
15 cargos cuestionados en el subexamen, respetando el principio constitucional de paridad de
16 género. Debe tenerse claro que la Sala Constitucional no ordena que se debe hacer una sesión
17 solemne para nombrar nuevo presidente y nuevo vicepresidente o cualquier otro cambio que
18 se quiera o piense realizar por los integrantes del Concejo Municipal y menos tomar acuerdos
19 que violenten otros derechos constitucionales y legales, como por ejemplo el derecho de
20 participación que tienen los partidos minoritarios para puestos como el que ejerzo y para el
21 cual fui nombrado debidamente, inclusive antes del nombramiento del Vicepresidente. Ante
22 la realidad de los nombramientos económicos existentes a la fecha, tenemos que todas las
23 fracciones de los diferentes partidos se encuentran representados en la actualidad por la
24 resolución de la Sala Constitucional se suscita la inquietud de que los puestos de presidente
25 o vicepresidente en adelante tienen que ser equilibrados y los debe ocupar una mujer. Debo
26 indicar nuevamente que la resolución no implica que se deben cambiar dos puestos, sino que
27 en uno de esos altos puestos debe nombrarse una mujer para cumplir con el principio de
28 paridad de género, pues ya hay otras dos mujeres nombradas en el Concejo. Así las cosas, es
29 importante tomar en consideración la integración actual, a efecto de buscar una solución que
30 cumpla con la orden dada por la Sala Constitucional y que a la vez no afecte el derecho de
31 los representantes partidarios. Como miembros del Concejo Municipal en la actualidad nos
32 encontramos las siguientes Gilbert Cruz, Hugo Arias, Martha Bosque, Ericka Mariela
33 Castillo y José Manuel Jara. El sistema de representación proporcional previsto en el artículo
34 14 del Código Municipal y desarrollo por el Código electoral, ley número 8765, garantiza
35 que los partidos políticos obtengan curules en proporción del número de votos recibidos en
36 la elección. De aquí es importante en este acto informo al Concejo Municipal de Quepos que
37 el acto de nombramiento del Vicepresidente Hugo Arias Azofeifa del Partido Liberación
38 Nacional, es nulo desde su origen y su nombramiento debe ser revocado el día 1 de mayo del
39 2024 el directorio provisional, debidamente constituido según el artículo 29 del Código
40 Municipal, una vez realizados los juramentos de ley, procede a conocer la elección de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4850

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

1 presidencia del Concejo Municipal y se realiza la respectiva votación secreta en la cual se
2 nombra Presidente, nombramiento que sigue vigente hasta el día de hoy. Acto seguido, en el
3 punto 5 de la sesión indicada, se conoce el nombramiento del Vicepresidente y en ese
4 momento se nombró Vicepresidente a don Hugo Arias Azofeifa, de género hombre del
5 Partido Liberación Nacional. En ese momento, el Directorio Provisional no cumplió con lo
6 estipulado en el artículo de la ley 10.327, ley de paridad de Género, y debió indicar que, en
7 cumplimiento de dicha normativa, únicamente se debía elegir una mujer para dicho puesto
8 de Vicepresidente, toda vez que el puesto de Presidente había sido electo un hombre. En ese
9 sentido, el nombramiento de Vicepresidente es ilegal por no cumplir lo que indica la Ley
10 10.327 de Paridad de Género y la jurisprudencia constitucional. Al informarse de la nulidad
11 absoluta, el Concejo Municipal, ojo, debe conocer de forma inmediata tal nulidad, pues de
12 continuarse con la misma estaría actuando fuera del marco de la legalidad y de comprobarse
13 la misma, debe ser anulado el Acuerdo 5 de la elección de la Vicepresidencia Municipal, al
14 ser contrario a la ley de paridad género, artículo 29 del Código Municipal, modificado por la
15 normativa de paridad antes indicada y el principio de paridad e igualdad de género
16 institucional. Recomendando que ante la pregunta ¿se cambia el Presidente o se cambia el
17 Vicepresidente? Fundamentado en lo antes indicado, este estimable Concejo, en caso de que
18 no quiera esperar la aclaración y adición planteada a la resolución de la Sala Constitucional,
19 debe legalmente sustituir al Vicepresidente. Con ello se garantizaría el derecho de
20 participación de los partidos minoritarios en el Concejo y respeto a la elección que se dio en
21 la sesión solemne desde el primero de mayo del 2024, donde primeramente fui electo como
22 Presidente Municipal y también se garantizaría el cumplimiento de lo ordenado por la Sala
23 Constitucional, pues en el puesto de Vicepresidente perfectamente se podría nombrar a la
24 Regidora propietaria del Partido Liberación Nacional, Marta Bosque Marchena, o a doña
25 Érika Castillo Porras, que limita en el Partido Unidad Social Cristiana. En el caso de que sea
26 con doña Marta, se podría hasta mantener igualmente el equilibrio político, pues sale un
27 representante masculino del PLN e ingresa una representante femenina del PLN, lo cual no
28 se podría hacer en el Partido Nueva República, pues únicamente mi persona es regidor
29 propietario y no hay una mujer que ocupe dicha condición. Lo anterior se indica en respeto
30 de los principios democráticos del pluralismo político de representación proporcional y del
31 plural principio de igualdad, sería el óptimo para que se realice un nuevo nombramiento,
32 conservando la representación de todas las fracciones que componen el órgano colegiado de
33 la forma en que lo he propuesto. Debe tomarse en cuenta que de sacar a nombramiento el
34 puesto de Presidente del Concejo, tendría por efecto que el partido al que represento se quede
35 sin representación proporcional, ante lo cual se excluiría arbitrariamente a una minoría
36 política y se vaciarían de contenidos los resultados de la elección popular, conculcando los
37 más sagrados principios electorales, decisión que sería igualmente susceptible de cuestionar
38 ante la Sala Constitucional y el Tribunal Supremo de Elecciones. -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 4851

**Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028**

1 Asimismo, debe tomarse en cuenta que una solución viable en cuanto a la nulidad aquí
2 formada es revocar el nombramiento del Vicepresidente y nombrar una mujer en dicho
3 puesto. En conclusión, en virtud de las razones jurídicas expuestas, siendo que con ocasión
4 de la resolución constitucional no haber interpuesto un recurso de edición y aclaración
5 esperemos a que se resuelva dichas solicitudes para efectos de conocer los alcances y
6 aplicación práctica del mandato constitucional y no colocar en riesgo la legal a la entidad
7 municipal por una incorrecta interpretación de la sentencia. Subsidiariamente, en caso de este
8 estimable Concejo decida conocer sobre este asunto, solicito de sacar a votación el puesto de
9 la Vicepresidencia como fórmula equilibrada y justa de que todos los partidos se encuentren
10 representados en el Concejo Municipal y enderezar la nulidad absoluta en cuanto al
11 nombramiento del Vicepresidente. Algo que quiero hacer notar hoy es que este Concejo a
12 partir del primero de mayo del año 2024, estamos en una situación, y aquí está el abogado
13 don Marco, que le podríamos preguntar si así nos concede el tiempo, pero estamos en una
14 situación de ilegalidad con respecto al nombramiento de la cúpula, digamos, Presidente y
15 Vicepresidente. El vicepresidente desde el primero de mayo está indebidamente nombrado.
16 A partir de ese día hasta el día de hoy, nosotros podríamos ser motivo de cualquier situación
17 que la gente pudiera venir a demandar a la Municipalidad y la Municipalidad tendrá que
18 hacer responder contra todos aquellos actos que vengan en contra de la Municipalidad por
19 tener a una persona indebidamente nombrada. Desde aquel entonces nosotros nos dimos
20 cuenta, tuvimos la asesoría del licenciado José Porras, eso se nos indicó y el mismo don Hugo
21 Arias dijo que él estaba listo para entregar y que quedara Martha. Sin embargo, después de
22 eso se negó y nunca más quiso llevar a cabo lo que aquí se ha dicho en contra mí. Entonces,
23 queda este Concejo entendido de que ya se presentó ante esta Secretaría recurso de nulidad
24 absoluta contra el acto de nombramiento del Vicepresidente del Concejo Municipal. Así que,
25 si hacen un acto fuera de esto, creo que la situación de la Municipalidad y todo el cantón
26 estaremos en problemas. Y les recuerdo que esto tiene repercusiones penales para nosotros.
27 Así que. Sí, sí, para nosotros, para nosotros. Entonces es muy importante que se tome en
28 cuenta toda esta situación. -----

29 **SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN LA**
30 **PROPUESTA DE ACUERDO QUE DICE;** Darse por enterados. Quedar a la espera de la
31 respuesta que brinde la Sala Constitucional al respecto. -----

32 **ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: con cuatro votos negativo y un voto**
33 **positivo. Voto negativo de los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 4852

Acta N° 120-2025
14-10-2025
Periodo 2024-2028

Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. Voto positivo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez. No se aprueba la propuesta de acuerdo propuesta por el presidente municipal de “Darse por enterados. Quedar a la espera de la respuesta que brinde la Sala Constitucional al respecto. -----

CIERRE DE LA SESIÓN

El presidente Municipal por el límite de tiempo de la sesión establecido por reglamento da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento veinte -dos mil veinticinco, del martes catorce de octubre del año dos mil veinticinco, al ser las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos.ⁱ -----

Alma López Ojeda
Secretaria



Gilbert Cruz Jiménez
Presidente



ÚLTIMA LINEA

ⁱ **NOTA 1 AL PIE.** En sesión ordinaria 122-2024, del 21 de octubre de 2025, mediante acuerdo 01, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas Anteriores “en la que se aprueba el acta 120-2025” El Concejo Municipal, deja constando de documento presentado por los regidores Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, y José Manuel Jara Mora. Quedando en el acta 122-2025, para los efectos el documento transcrito textual. FIRMAR SECRETARIA: FIRMA PRESIDENTE

Asiento N° 144

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **120-2025**. Celebrada el: **14 de octubre de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **84 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **29 de octubre del 2025**.